

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA ACÁDEMICO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA
EN ACUICULTURA**



TITULO:

**“procedimiento de inspección del Programa de Vigilancia y Control de las
Actividades Pesqueras y Acuicolas en el Ambito Nacional, Durante la
Descarga para Consumo Humano Indirecto en la Empresa Sociéte Générale
de Surveillance S.A.(SGS del Perú S.A.C.)”**

PRESENTADO POR:

Bach. Eguzquiza Ruiz, Rosa Isabel

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE BIOLÓGO ACUICULTOR**

NUEVO CHIMBOTE – PERÚ

2021

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA
EN ACUICULTURA**



"Procedimiento de Inspección del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, Durante la Descarga para Consumo Humano Indirecto en la Empresa Société Générale de Surveillance S.A. (SGS del Perú S.A.C.)"

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER
EL TÍTULO PROFESIONAL DE BIÓLOGO ACUICULTOR**

AUTOR:

Bach. Eguzquiza Ruiz Rosa Isabel.

ASESOR:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Yzasiga', is written over a horizontal line.

Blga. Acui. Carmen Yzasiga Barrera.

**NUEVO CHIMBOTE – PERÚ
2021**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA ACÁDEMICO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA
EN ACUICULTURA**



TITULO:

**"procedimiento de inspección del Programa de Vigilancia y Control de las
Actividades Pesqueras y Acuicolas en el Ambito Nacional, Durante la
Descarga para Consumo Humano Indirecto en la Empresa Societé Générale
de Surveillance S.A.(SGS del Perú S.A.C.)"**

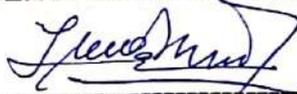
**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO
PROFESIONAL DE BIOLÓGO ACUICULTOR**

AUTOR :

Bach.Eguzquiza Ruiz Rosa Isabel

APROBADO POR EL JURADO CALIFICADOR INTEGRADO POR LOS

SEÑORES MIEMBROS



Presidente



Integrante Del Jurado



Integrante Del Jurado

NUEVO CHIMBOTE-PERÚ

2021

DEDICATORIA

“A Dios, quién supo guiarme por el buen camino, dándome las fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a enfrentar las adversidades sin perder nunca la dignidad, ni desfallecer en el intento de alcanzar mis objetivos”.

“A mi madre con mucho amor y cariño, Ana Eloísa Ruiz Prieto por su apoyo incondicional en todos los momentos de mi vida, su motivación constante y sacrificio que me ha permitido ser una persona de bien, especialmente en esta etapa de formación profesional”.

“A mis hermanos, Christian y Camila por ser mi inspiración, estar conmigo en todo momento y amarme mucho.

A mis amigos y a todas las personas que estuvieron brindándome desinteresadamente su apoyo”

Rosa Isabel Eguzquiza Ruiz

AGRADECIMIENTO

A la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. por darme la oportunidad de ser parte de su equipo de trabajo como personal calificado en el área de Descarga de los Recursos Hidrobiológicos, por su apoyo y confianza que ha sido de gran valor para mí, para poder desarrollarme profesionalmente, asimismo espero aportar valor a sus proyectos y metas, para seguir siendo una gran organización.

Al Jefe Regional Eduardo Guerrero Carmen y al Supervisor Local Saulo Sudario de la Cruz por el apoyo al brindarme información bibliográfica para poder realizar este informe de tesis.

RESUMEN

El presente informe de trabajo de suficiencia profesional describe las labores encomendadas en el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN), en la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. teniendo como temas principales determinar los aspectos generales para el desarrollo de las inspecciones dentro del marco legal, y describir las diferentes actividades en los Establecimientos Industriales Pesqueros (EIP) del Consumo Humano Indirecto (CHI), Según mi experiencia profesional como inspector acreditado por el Ministerio de la Producción, en calidad de fiscalizador, logré cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, en los diferentes puntos de control, “Chata y/o muelle”, “tolva” y “muestreo biométrico” para CHI. Asignando al cuidado, preservación y su sostenibilidad del *E. ringens* “anchoveta” para poder determinar acciones que se debe tomar a fin de garantizar el cumplimiento de estas normas, igualmente teniendo como contexto de dicha experiencia la zona I Coishco-Santa - Áncash.

ABSTRACT

The present work report of professional sufficiency describes the tasks entrusted to the Program for the Surveillance and check of Fishing and Aquaculture Activities at the National Level (PVCAPAAN), in the company SGS DEL PERÚ S.A.C. having as main themes to determine the blanket aspects for the development of the inspections within the legal framework, and to depict the different activities in the Industrialist Fishing Establishments (EIP) of Indirect Human Consumption (CHI), According to my professional experience as an checker accredited by the Ministry of Production, as an checker , was able to comply with the requirements established in the current legal regulations, in the different check points, "Chata and / or dock", "hopper" and "biometric sampling" for CHI. Assigning to the care, preservation and its sustainability of "*E. ringens*" "anchoveta" in order to determine actions that must be taken in order to guarantee compliance with these norms, also having as the context of said experience the zone I Coishco-Santa - Áncash.

PRESENTACIÓN.

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene como propósito dar a conocer las funciones realizadas en la División Pesca en el área de Organismo de Inspección de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. en el (PVCPAAN) PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL. El sector pesca es un componente táctico para la economía del Perú, principalmente por ser una importante fuente generadora de divisas después de la minería. **(FAO, 2018).**

Los recursos hidrológicos son patrimonio de la Nación y corresponde al estado, velar por la conservación, mejora y utilización sostenida de la pesca regulando el manejo integral y la explotación razonable de los recursos ya que el sector pesca es determinante para el desarrollo social y económico del Perú **(Vela, 2014)**. Pero en tanto los últimos cincuenta años, se ha depredado algunas de las pesquerías, incluyendo la más importante de todas, la de la anchoveta **(Paredes, 2012)**.

Igualmente el Perú posee la pesquería más grande del planeta basada en una sola especie, la anchoveta (*E. ringens*). Según el Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola del Ministerio de la Producción el lugar de donde proviene la mayor parte de este recurso es en la ciudad de Chimbote, Región Ancash, Provincia del Santa, que cuenta con alrededor de 60 plantas de harina de pescado. Sin embargo, la anchoveta no es la única especie capturada para la industria, se trata de la más importante en términos de cantidad e ingresos económicos al país **(Yvette, 2018)**.

La anchoveta (*E.ringens*) tiene un rol protagónico en el mar peruano, ya que miles de cientos de diferentes especies de peces, mamíferos y aves marinas dependen de ella para su alimentación; sin embargo, es también la pesquería de una sola especie más grande del mundo, destinada en gran parte a la producción de harina y aceite de pescado para la exportación. **(OCEANA, 2016)**.

El cuidado y la preservación de la biodiversidad y medio ambiente es cada vez un tema de mayor importancia y por tanto necesitan una mayor atención. Es así que en el 2003 mediante D.S. N.º 027-2003-PRODUCE, se creó el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo, que formula fortalecer las actividades de vigilancia y control de los recursos hidrobiológicos que realiza el estado peruano, con la participación de

empresas privadas. En tal sentido, SGS DEL PERÚ S.A.C. Es una empresa privada que realiza inspecciones de descarga de Anchoveta y como tal es Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC) encargado del programa de vigilancia y control, lo cual tienen como objetivo principal combatir la pesca ilegal. El OEC de turno sustenta científicamente ante el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y las Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros (PPPP), la metodología para la estimación del tamaño mínimo de muestra, representativa y tomar decisiones correctas a partir de sus estadísticos (media aritmética y moda) de tallas y el porcentaje de ejemplares juveniles, con el fin de conseguir la sostenible de la especie anchoveta. El 2013 mediante D.S. N.º 008-2013-PRODUCE, el programa paso a renombrarse; en el (PVCAPAAN). El 80% y el 11% contribuyen significativamente a la pesca industrial y al consumo humano. **(FAO, 2010).**

El presente trabajo de suficiencia profesional tiene por finalidad conocer el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional PVCAPAAN, las actividades y funciones que el inspector realiza durante el proceso de descarga de Anchoveta para Consumo Humano Indirecto (CHI). Identificando posibles problemas en los distintos puntos de control de, “Chata y/o muelle”, “tolva” y “muestreo biométrico” según mi experiencia profesional como inspector, para brindar aportes a la empresa supervisora de turno y lograr un mejor trabajo de inspección y fiscalización.

El informe también presenta información estadística actualizada sobre las principales variables de la actividad pesquera, que comprende todo el procedimiento de descarga del recurso hidrológico desde el desembarque, transformación y exportación de productos pesqueros de origen marítimo principalmente del *E. ringens* “Anchoveta”

ÍNDICE

Página

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT	v
PRESENTACIÓN	vi
I. TEMA ESPECÍFICO ABORDADO	13
II. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EMPRESA PROFESIONAL.....	13
III. IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL.....	14
IV. OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
V. MARCO TEÓRICO DEL TEMA ABORDO DENTRO DEL MARCO INSTITUCIONAL	17
5.1 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE)	18
5.2 INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE).....	18
5.3 PVCAPAAN	19
5.3.1.AUTORIZACIÓN DE ZARPE DE TRAVESÍA.....	19
5.3.2.SISTEMA DE SEGUIMIENTO SATELITAL	20
5.4 SGS DEL PERÚ S.A.C.....	21
5.5 ESPECIES INDUSTRIADAS.....	23
5.5.1. ANCHOVETA (E.ringers).....	25
VI. UBICACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS LOGRADAS EN EL MARCO DEL SUSTENTO TEÓRICO.....	28
VII. ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS LOGRADAS DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELEVANTES.....	29
7.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	30
7.1.1. INTEGRIDAD DE LA EMPRESA	30
7.1.2. CÓDIGO DE INTEGRIDAD	30
7.1.3. FORMACIÓN DE INTEGRIDAD.....	31
7.2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL	31

7.2.1.	OBJETIVO	31
7.2.2.	CAMPO DE APLICACIÓN	32
7.2.3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	32
7.2.4.	RESPONSABILIDADES	37
7.2.4.1.	SUPERVISIÓN	37
7.2.4.2.	INSPECTORES.....	37
7.2.5.	PROCEDIMIENTO	49
7.2.5.1.	ASPECTOS GENERALES	49
7.2.6.	INSPECCION EN CHATA Y MUELLE.....	40
7.2.6.1.	DETECCIÓN DE INFRACCIÓN EN CHATA Y/O MUELLE.....	43
7.2.7.	INSPECCIÓN EN TOLVA ELECTRÓNICA DE LAS PPPP DE CHI.....	52
7.2.8.	INSPECTORES ASIGNADOS A LAS LABORES DE MUESTREO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS CHI.....	63
7.2.8.1.	DETECCIÓN DE INFRACCIONES EN EL PUNTO DE CONTROL DE MUESTREO.....	70
7.2.8.2.	INSPECTORES ASIGNADOS A LABORES EN OFICINA.....	71
7.2.8.3.	RECOLECCIÓN Y REVISIÓN DE LOS REGISTROS	72
7.2.9.	INFRACCIONES A APLICAR POR INSPECTORES DE SGS UBICADOS EN CHATA/MUELLE.....	74
7.2.9.1.	VERIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA	74
7.2.9.2.	VERIFICACIONES DEL RECURSO EN BODEGA	78
7.2.10.	INFRACCIONES A APLICAR POR INSPECTORES DE SGS UBICADOS EN TOLVAS.....	79
7.2.10.1	VERIFICACIONES EN LA PPPP.....	79
7.2.11.	INFRACCIONES A APLICAR POR INSPECTORES DE SGS ASIGNADOS A LAS LABORES DE MUESTREO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.....	84
7.2.11.1.	INFRACCIONES RELACIONADAS AL CONTROL DE EJEMPLARES JUVENILES DE ANCHOVETA.....	84
7.2.11.2.	INFRACCIONES RELACIONADAS AL CONTROL DE ESPECIES DEPENDIENTES Y ASOCIADAS Y DE CAPTURA INCIDENTAL.....	85
7.2.11.3.	OTRAS INFRACCIONES	87
VIII.	APORTES LOGRADOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO LABORAL	89

IX.	APORTES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL	90
X.	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL PERÚ	91
	10.1. Procesamiento de Productos Pesqueros para el CHI.....	99
XI.	CONCLUSIONES.....	107
XII.	RECOMENDACIONES	108
XIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	109
	GLOSARIO.....	114
	ANEXOS	116

ÍNDICE DE FIGURAS

	Página
Fig.1. Anchoveta (E. ringers)	26
Fig.2. Distribución geográfica de la anchoveta. Fuente: http://www.cienciasmarinas.com.mx/index.php/cmarinas/article/view/2466/1568	27
Fig. 3. Flujograma de Proceso de la Vigilancia y control en Plantas de (CHI)	29
Fig. 4. Inspector de descarga SGS DEL PERU SAC.....	38
Fig. 5. Planta Pesquera Austral Group S.A.A. (CHI) – Coishco.....	40
Fig. 6. Inspectores Abordando la Chalana con Dirección a Chata	41
Fig. 7. Inspectores Llegando a Chata.....	41
Fig. 8. Identificación de una E/P para u inspección.....	41
Fig. 9. Inicio de descarga de anchoveta en Chata	42
Fig. 10. Inspector abordando la E/P para su inspección física.....	42
Fig. 11. Elaboración del Acta de Inspección de Desembarque	43
Fig. 12. Chata Descargando Pesca por dos Líneas.....	45
Fig. 13. Chata – Pesquera Cantabria S.A.C.....	46
Fig. 14. Embarcación Pesquera de Metal.....	48
Fig. 15. Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT).....	49
Fig. 16. Precinto Produce del SISESAT.....	51
Fig. 17. Tolva de pesaje.....	52
Fig. 18. Certificado de Calibración vigente de Tolva.....	53
Fig. 19. Certificado de Calibración de las Pesas.....	54
Fig. 20. Tablero de Control Eléctrico.....	54
Fig. 21. Formato de Reporte de Calas Anchoveta	55
Fig. 22. Pesas de hierro Fundido y Prueba de Pesaje.....	55
Fig. 23. Impresión del RP con los datos correctos de la E/P.....	56
Fig. 24. Tolva de Pesaje – Pesquera Cantabria S.A.C.....	57
Fig. 25. Trabajo de gabinete de los Inspectores	58
Fig. 26. Prueba de pesaje	60
Fig. 27. El inspector realiza su plan de muestreo.....	64
Fig. 28. Toma de Muestra en la Pre- Tolva.....	65
Fig. 29. Biometría de la Anchoveta	66
Fig. 30. Inspector elaborando la documentación correspondiente.....	67
Fig. 31. Muestreo recurso hidrobiológico CHI -Anchoveta	69
Fig. 32. Instrumentos y Equipos utilizados en el muestreo biométrico.....	69
Fig.33. Desembarque de recursos pesqueros con destino al Consumo Humano Indirecto (CHI) (Miles de TM y Variación % interanual)	94
Fig. 34. PBI Pesca Extractiva, Febrero de 2021 (Variación %interanual).....	95
Fig. 35. Evolución y variación del desembarque total pesquero Diciembre2019 - Diciembre 2020.....	95
Fig. 36. Participación del procesamiento pesquero según utilización Diciembre-2020.....	96
Fig. 37. Participación del procesamiento de productos pesqueros para el CHI rubro y según lugar De procesamiento, Diciembre 2020.....	96
Fig. 38. Evolución y variación de la venta interna de productos pesqueros ,Diciembre 2019 – Diciembre 2020.....	97
Fig. 39. Evolución y variación de las exportaciones pesqueras Diciembre 2019 - Diciembre 2020.....	98
Fig. 40. Exportación de recursos hidrobiológicos para el CHI según destino Diciembre 2020(En Miles	

de US\$ FOB).....	100
Fig. 41. Participación del procesamiento de productos pesqueros para el CHI por rubro y según lugar de procesamiento, Diciembre 2020.....	101
Fig. 42. Desenvolvimiento mensual de las exportaciones pesqueras de Harina y Aceite año 2019-2020.....	103
Fig. 43. Comparación CHI 2018 y 2019.....	104
Fig. 44. Países de destino de Harina y Aceite	105
Fig. 45. Exportación en TM de harina de pescado.....	105

ÍNDICE DE TABLAS

	Página
Tabla 1. Plantas Pesqueras Fiscalizadas por SGS DEL PERÚ S.A.C.....	14
Tabla 2. Valor Nutricional de la Anchoveta. Fuente: https://www.tasa.com.pe/productos-y-servicios-la-anchoveta.html . Elaboración propia	27
Tabla 3. Zona Geográfica de Ejecución del PVCAPAN.....	28
Tabla 4. Registros y archivos. Elaboración Propia.....	73
Tabla.5. Desembarque I Temporada 2020, fuente :(SNP, 2020).	92
Tabla.6. Biomasa Saludable y Sostenibilidad del recurso “anchoveta”.....	93
Tabla.7. Desembarque total de recursos hidrobiológicos según utilización Febrero 2021.....	93
Tabla.8. Desembarque total de recursos hidrobiológicos según utilización, enero - febrero 2021.....	94
Tabla.9. Evolución y variación de la venta interna de productos pesqueros Diciembre 2019 - Diciembre 2020.....	97
Tabla.10. Evolución y variación de las exportaciones pesqueras Diciembre 2019 - Diciembre 2020.....	98
Tabla.11. Exportación de recursos hidrobiológicos para el CHI según destino Diciembre 2020.....	100
Tabla.12. Exportación De Harina De Pescado, Según Continente País de destino.....	102
Tabla.13. Exportaciones De Harina De Pescado Por País Destino.....	103
Tabla.14. Exportaciones De Aceite De Pescado Por País Destino.....	104

“PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL, EN LA DESCARGA PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO POR LA EMPRESA SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE SURVEILLANCE S.A. (SGS DEL PERÚ S.A.C.)”

I. TEMA ESPECÍFICO ABORDADO

Inspección, Supervisión y Fiscalización que realiza el inspector de descarga en los distintos puntos de control, “Chata y/o muelle”, “tolva” y “muestreo biométrico” durante la descarga de Anchoveta *E. ringens* para CHI, en el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional de acuerdo con la normativa dada por el Ministerio de la Producción.

II. CONTEXTUALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

El presente informe describe las labores encomendadas en el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras en la empresa SGS del Perú S.A.C., en el área de descarga de Recursos Hidrobiológicos durante el periodo comprendido de Abril del 2018 hasta Abril del 2020 en la localidad de Coishco. Actualmente SGS DEL PERÚ S.A.C. es el encargado de ejecutar el PVCAPAAN de la zona Norte-Centro del litoral peruano, con el objetivo principal de combatir la pesca ilegal cuando las embarcaciones pesqueras realizan su descarga. Como Inspector de Descarga acreditado por el Ministerio de la Producción, lleve a cabo turnos rotativos diurnos y nocturnos de doce horas en diferentes puntos de control, “Chata y/o muelle”, “tolva” y “muestreo biométrico” en distintas Plantas de Procesamiento de Productos Pesquero (PPPP) las cuales son las siguientes:

Tabla 1. Plantas Pesqueras Fiscalizadas por SGS DEL PERÚ S.A.C.

N°	P.P.P.P.	Dirección	RUC
1	Pesquera Hayduk S. A.	Av. Santa Marina S/Caleta, Coishco	20136165667
2	Austral Group S.A. A.	Av. villa del mar N°785, Coishco	20338054115
3	Pesquera Cantabria S. A	Panamericana Norte KM 439, Coishco	20504595863
4	Pesquera Miguel Ángel S.A.C.	Av. Panamericana Norte N° 441 Coishco	20445781313
5	Pesquera Mares S.A.C.	Zona Primavera C, Coishco	20601553687
6	Velebit Group S.A.C.	Av. Villa Del Mar N° 796 Coishco	20523088361
7	Pacific Natural Foods S.A.C.	Pasaje Virgen de Guadalupe S/N, Santa	20340941790

III. IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA PROFESIONAL

Debido a la importancia económica y ecológica del recurso anchoveta, es fundamental asegurar su sostenibilidad, para lo cual se requiere un manejo pesquero con enfoque ecosistémico que asegure su sostenibilidad y proteja tanto la salud del ecosistema como la economía. **(Heck,2015)**. En tal sentido el Biólogo Acuicultor es el profesional que contribuye significativamente al desarrollo del sector Pesquero, como inspector de descarga acreditado por el PRODUCE, cumpliendo con el papel de fiscalizador, realizando trabajos de campo, muestreos biométricos y con las capacitaciones oportunas referentes al PVCAPAAN, asimismo es el fiscalizador más idóneo para realizar las labores de inspección para la preservación de los recursos hidrobiológicos y su sostenibilidad a través del tiempo. Por tal, somos capaces de asumir cargos superiores en otras instituciones públicas o privadas del Sector Pesquero y aportar al desarrollo de la economía del país.

El inspector acreditado por el Ministerio de la Producción tiene la labor de vigilar y controlar los Recursos Hidrobiológicos en lugares designados tales como embarcaciones pesqueras, plantas de procesamiento de productos pesqueros (PPPP).

Las facultades dadas a los inspectores del PVCAPANN por parte del Ministerio de la Producción (**PRODUCE, 2017**), son las siguientes:

- Realizar las actividades de fiscalización en todo lugar donde se desarrolle actividad pesquera o acuícola, así como las diligencias vinculadas de manera directa o indirecta a las mismas, para verificar y dar el cumplimiento del ordenamiento legal pesquero y acuícola (**PRODUCE, 2017**).
- Acceder a las funciones y desplazarse sin ningún impedimento u obstaculización por el establecimiento industrial pesquero, planta de procesamiento, centro acuícola, embarcación pesquera, muelle, desembarcaderos pesqueros, punto de desembarque, así misma unidad de transporte o en cualquier lugar donde se desarrolle o se presuma y realice el desarrollo de actividades pesqueras o acuícolas. (**PRODUCE, 2017**).
- Levantar actas de fiscalización, partes de muestreo, actas de decomiso, actas de entrega - recepción de decomisos, actas de retención de pago, actas de donación, actas de devolución de recursos al medio natural, actas de remoción de precintos de seguridad y demás documentos y actuaciones necesarias para realizar sus diligencias de fiscalización establecidas en las disposiciones legales correspondientes, así como generar los de más medios probatorios que considere pertinentes (**PRODUCE 2017**).

- Efectuar la medición, pesaje, muestreo y evaluación físico – sensorial a los recursos hidrobiológicos (anchoveta, caballa, jurel, bonito), así como otras evaluaciones que considere pertinentes conforme a las disposiciones dictadas por el Ministerio de la Producción (**PRODUCE, 2017**).
- Dictar y ejecutar las medida correctivas y cautelares correspondientes (**PRODUCE, 2017**).
- Exigir a los administrados sujetos a fiscalización la exhibición o presentación de documentos, los cuales pueden incluir de manera enunciativa y no limitativa: El parte de producción, guías de emisión y recepción, registro de pesajes, facturas, boletas, recibos, registros magnéticos/electrónicos y en general toda información o documentación necesaria para el ejercicio de su labor fiscalizadora (**PRODUCE, 2017**).

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS GENERALES

- Conocer el Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional, en la descarga para Consumo Humano Indirecto.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Constatar y describir los procedimientos que debe realizar el inspector en cada punto de control “chata y/o muelle, “Tolva” y” Muestreo Biométrico” durante la descarga *E.ringens*”anchoveta” para consumo humano indirecto
- Identificar contribuciones relevantes para el desarrollo de una mejor inspección en el centro laboral y solicitar al Ministerio de la Producción que en cada punto de control chata y/o muelle, “Tolva” y” Muestreo Biométrico”deba a ver por lo menos mas de un inspector con la finalidad de realizar un mejor control de las descargas del recurso Hidrobiológico dentro de las Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros (PPPP).

- Brindar información estadística actual sobre la actividad pesquera en el Perú incluyendo datos referidos a la descarga de *E. ringens* “anchoveta” para Consumo Humano Indirecto.

V. MARCO TEÓRICO DEL TEMA ABORDADO DENTRO DEL MARCO INSTITUCIONAL

El Estado Peruano norma la actividad pesquera, para promover su desarrollo sostenible como fuente de alimentación, empleo e ingresos económicos para asegurar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos. **(PRODUCE, 2014)**. Asimismo se optimizan los beneficios económicos, preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad. Los recursos hidrobiológicos contenidos en aguas jurisdiccionales, son patrimonio de la Nación, considerando a la actividad pesquera interés nacional. **(FAO, 2003)**. Sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos, el Estado determina, según el tipo de pesquería, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas, zonas de pesca, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos. Según el tipo de pesquería y la situación de los recursos que se explotan, se establece el sistema de regularización que concilie el principio de conservabilidad de los recursos pesqueros con la obtención de los mayores beneficios económicos y sociales para el país. **(Mariátegui, 2009)**.

En tal sentido PRODUCE, a través del Viceministerio de la Pesquería, cuenta con órganos de línea, órganos de apoyo, órganos de asesoramiento y organismos públicos descentralizados **(CSA-UPCH, 2011)**, es el encargado directo del buen manejo de las pesquerías, su desarrollo sostenible y la visión a futuro de la industria pesquera peruana, **(Miranda, 2018)**. También es indispensable que la política pesquera se base en el conocimiento científico y contribuya a su expansión.

5.1 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (PRODUCE)

El PRODUCE fue creado en el año 2002 a través de la Ley N° 27779, esta ley determinó sus funciones para formular, aprobar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas y productivas en los sectores industria y pesquería, promoviendo su potencial y el incremento de la producción, así como el uso razonable de los recursos y la protección del medio ambiente. En base a sus funciones y alcances el PRODUCE dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento como ente rector de los subsectores pesquería e industria. (www.produce.gob.pe).

5.2 INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE)

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) es un organismo técnico y científico especializado del PRODUCE, responsable de la investigación científica, el estudio y conocimiento del mar peruano y sus recursos hidrobiológicos, brindando asesoría científica al estado peruano respecto a toma de decisiones al adecuado uso de los recursos hidrobiológicos sin afectar la sostenibilidad y conservación del ambiente marino, de modo que se contribuya con el desarrollo sostenible del Perú., Para desarrollar oportunamente las investigaciones en el mar peruano y su biodiversidad, el IMARPE cuenta con tres buques de investigación científica a mayor escala: el BIC Humboldt, el BIC José Olaya Balandra y el BIC Luis Alberto Flores Portugal; tres embarcaciones de investigación científica de menor escala: IMARPE IV, IV y VI, de multipropósito para trabajo costero. Además, dispone de embarcaciones menores consignadas para apoyar en las labores de investigación a los laboratorios descentralizados del IMARPE. (IMARPE, 2018).

5.3 PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL (PVCAPAAN)

El 2003 mediante Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE se creó el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo (PVCPDAM), que posteriormente el 2013 el programa paso a denominarse Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN), que plantea fortalecer las actividades de vigilancia y control del desembarque de los recursos hidrobiológicos que realiza el estado peruano con la participación de empresas privadas. Este programa es financiado por los titulares de los mencionados establecimientos con licencia permiso para el procesamiento de harina y aceite de pescado, en cumplimiento del contrato que celebran de manera obligatoria con las empresas ejecutoras del programa. La actividad pesquera de anchoveta con fines de Consumo Humano Indirecto aparte de ser controlada por el programa de vigilancia también es inspeccionada por dos mecanismos que se ejecutan en tiempos distintos, pero de manera sincronizada: el control de zarpe y el Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT). **(CSA-UPCH, 2011)**

5.3.1 Autorización de zarpe de travesía

El control de zarpe está a cargo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), según artículo D-020401 del reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres, Decreto Supremo 028-DE-MGP), y tiene como finalidad verificar que:

- La E/P cuente con permiso de pesca vigente y un LMCE asignado.
- Que la E/P se encuentre operativa y cumpla con las características técnicas requeridas (de acuerdo con los requerimientos mínimos

de seguridad recogidos en la Resolución Directoral 562-2003/DCG).

- Que el armador no tenga deudas pendientes de pago por derechos de pesca, FONCOPES y aportes sociales.
- Que el armador cuente con una póliza de seguro de vida a favor de los trabajadores de la E/P (tripulantes) y la constancia de pago de seguro complementario de trabajo de riesgo y seguro social de salud.
- Que la E/P embarcación se encuentre debidamente identificada, de acuerdo con los requisitos establecidos por la autoridad marítima.

Este control se realiza tanto en los zarpes diarios como en los trimestrales, este último, con validez en todo el litoral, tiene la finalidad de certificar que la E/P se encuentra en buenas condiciones y que cumple con los requisitos exigidos por las normas. Mientras que, en el zarpe diario, válido en el puerto donde se emite, solo verifica la identificación de la embarcación pesquera (a través del número de matrícula) y que su tripulación esté debidamente acreditada. **(CSA-UPCH, 2011).**

5.3.2 Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT)

Mediante D.S. 026-2003-PRODUCE, se aprobó el reglamento del SISESAT, según el cual los armadores de embarcaciones pesqueras de mayor escala, de bandera nacional y extranjera, incluyendo las embarcaciones de madera, deben contar con un equipo de seguimiento satelital SISESAT a bordo que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en la norma (art. 3). Que indica que los equipos instalados a bordo de las naves debían tener un sistema de comunicación bidireccional. Sin embargo, este requerimiento fue alterado sin justificación (D. S. 018-2004PRODUCE), permitiéndose el uso de equipos unidireccionales que en la actualidad predominan en la flota de cerco **(CSA-UPCH, 2011).**

Es importante mencionar que el sistema bidireccional permite que cada E/P reporte; el número de lances realizados por faena de pesca, la cantidad de pesca extraída, el lugar y hora de desembarque de su pesca, y permite que las autoridades modifiquen los intervalos del registro de la posición satelital de la E/P en altamar, comunicándose con las E/P en casos de emergencia, facilitándoles información relacionada con la entrada a los puertos según su condición, mal tiempo, etc. Por otro lado, los sistemas unidireccionales solo emiten señales de posición cada 60 minutos en altamar, en donde se incluyen datos de la velocidad, el rumbo y la posición satelital.

Cuando la E/P está en puerto su baliza debe emitir señales satelitales cada 6 horas, y cuando se encuentra fuera de puerto, los intervalos deberán ser de 60 minutos y, de acuerdo con el reglamento de la Ley General de Pesca, constituye infracción no emitir señal de posicionamiento por un intervalo mayor o igual a 2 horas (Ley 25977).

5.4. Soci t  G n rale de Surveillance S.A. (SGS del Per  S.A.C.)

Es una empresa perteneciente al grupo internacional Soci t  G n rale de Surveillance S.A. (SGS), que desarrolla su actividad en las  reas de, Laboratorio, Inspecci n, Ensayos, Capacitaci n y Certificaci n. Creada originalmente en Rouen (Francia) 1878, el Grupo cuenta con alrededor de 97,000 empleados ubicados en m s de 2,600 oficinas y laboratorios en todo el mundo. SGS presta servicios de calidad para ayudar a los clientes a cumplir los crecientes desaf os de calidad, seguridad, protecci n del medio ambiente y la responsabilidad social **(SGS Group Management, 2020)**.

L der mundial en servicios de Laboratorio, Inspecci n, Ensayos, Capacitaci n y Certificaci n que lo ha logrado mediante la mejoras y las innovaciones continuas, la reducci n del riesgo y el aumento de productividad y eficiencia de las operaciones a sus clientes., ofreciendo soluciones que dan cumplimiento de las regulaciones operacionales , rendimiento y la promoci n del desarrollo sostenible. Como valores

fundamentales de SGS, están la integridad, la ética, la validación imparcial, la orientación al cliente y la seguridad en el trabajo. Société Générale de Surveillance (SGS) está reconocida y acreditada por las principales organizaciones nacionales e internacionales **(SGS Group Management S.A. , 2019)**.

Société Générale de Surveillance S.A. (SGS del Perú S.A.C.), es una empresa relativamente nueva en el Perú, sobre todo en el desarrollo de su actividad de Inspección en el sector pesca, teniendo como cliente principal al PRODUCE, tiene un claro compromiso con la prestación de servicio de inspección el cual se ejecuta dentro del PVCAPAAN, teniendo en cuenta un Sistema de Gestión de Calidad debidamente documentado e implementado y certificado de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2008, OHSAS 18001 e ISO 14001 para el área de Operaciones de Control de Descarga teniendo las siguientes funciones generales: **(SGS Group Management ,2020)**.

- Formular, aprobar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política y los planes nacionales de desarrollo de los subsectores pesquería e industria.**(SGS Group Management ,2019)**.
- Fomentar e incorporar la investigación, innovación y transferencia tecnológica, así como el planeamiento estratégico en el desarrollo productivos bajo el ámbito de su competencia, con la participación activa del sector privado, universidades y centros de investigación. **(SGS Group Management SA, 2019)**.
- Mejorar y consolidar el sistema sectorial de gestión ambiental, proponiendo las políticas y normas de protección ambiental y de conservación de los recursos naturales, a través de la supervisión, monitoreo y control del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el ámbito de los subsectores pesquería e industria, en el del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**(SGS Group Management SA,2019)**.

- Identificar oportunidades, difundir y promover el crecimiento de las inversiones, en el ámbito de los subsectores pesquería e industria, propiciando la descentralización productiva y el aprovechamiento de las ventajas comparativas y competitivas para el desarrollo de actividades y proyectos de pesquería e industria.**(SGS Group Management SA, 2019).**
- Conducir y ejecutar en el ámbito sectorial las acciones referidas a los programas, actividades y proyectos de desarrollo comunitario, en el marco de las políticas y planes nacionales sobre el particular.**(SGS Group Management SA, 2019).**
- Expedir y administrar la normatividad, documentación técnica y de gestión productivo, correspondiente al Sector, así como resolver las reclamaciones interpuestas contra las mismas. **(SGS Group Management SA, 2019).**
- Establecer los objetivos y la política del sector de la micro y pequeña empresa y cooperativas, en función de la política general del Gobierno y en coordinación con los sectores e instituciones vinculados a su ámbito, así como con los Gobiernos Regionales y Locales, supervisando su correcta. **(SGS Group Management, 2020).**

5.5. ESPECIES INDUSTRIALIZADAS

De entre todas las especies de peces, la anchoveta peruana *E.ringens* una de las que tiene más contenido de ácidos grasos poliinsaturados EPA y DHA. Aunque se consume como pescado entero, la mayor parte de la anchoveta peruana se convierte en aceite de pescado para alimentos balanceados (Industria alimentaria) y cápsulas (Industria farmacéutica), así como en harina de pescado, utilizada principalmente en alimentos balanceados acuáticos **(Arones, 2013).**

Las tasas comparativamente bajas de consumo humano directo han llevado

a algunos a acusar a la industria pesquera y al Gobierno Peruano de privar a las comunidades locales de una fuente valiosa de alimentos. Así mismo, si bien se ha dedicado mucho esfuerzo en promover el consumo de anchoveta en estado fresco, conservas y congelados, este mercado sigue siendo muy pequeño. Dentro de los motivos por el cual la anchoveta es utilizada para la producción de harina y aceite de pescado se encuentran los siguientes. **(Arones, 2013)**. La pesquería de Perú también tiene otras especies más atractivas como la caballa, el jurel y el bonito que son especies igual de asequibles, proteicos y versátiles desde el punto de vista culinario por lo que son preferidas más que la anchoveta. **(AQUAHOY, 2017)**

- La anchoveta *E. ringens* es un pescado frágil que se deteriora rápidamente afectando su calidad nutricional. **(Dávalos et al. (2005)**
- La industria y el gobierno han invertido millones desde 1960 para aumentar el consumo humano directo (CHD) de este recurso, pero la mayoría de los proyectos han tenido un impacto limitado a pesar del esfuerzo y dinero invertidos. **(Maza et. al., 2016)**.
- Su sabor distintivo y fuerte la hace relativamente poco atractiva para el consumo directo (CHD), y por ello tiende a ser consumida en pequeñas cantidades, como consecuencia de la degradación ocasionada en el pescado post-mortem, se produce una serie de modificaciones sensoriales, autolíticas y bacteriológicas; que conducirán finalmente al rechazo por parte del consumidor. Durante el transcurso de su deterioro las condiciones de almacenamiento del pescado serán claves para alargar o acortar el tiempo de vida comercial. **(Pons, 2005)**
- El uso estratégico de harina de pescado y aceite de pescado en las dietas de animales acuáticos y de animales de granja produce gran volumen de animales ricos en proteínas, ampliamente aceptados y consumidos. **(AQUAHOY, 2017)**
- Estos son productos que en realidad tienen un fuerte mercado de consumo directo para las industrias alimentarias. **(AQUAHOY, 2017)**
- El volumen de producción de harina de pescado y aceite de pescado de anchoveta peruana es equivalente al requisito del 50% de la producción

de pescado de cultivo en el mundo, lo que tiene un impacto positivo significativo en la seguridad alimentaria mundial.(**Arellano,2013**)

5.5.1. ANCHOVETA (*E. ringens*)

La Anchoveta *E. ringens* es una especie pelágica, de talla pequeña, que puede alcanzar hasta los 20 cm de longitud total. Su cuerpo es alargado poco comprimido, forma de cono, cabeza larga, el labio superior se prolonga en un hocico y sus ojos son muy grandes. Su color varía de azul oscuro, plateado a verdoso en la parte dorsal y es plateada en el vientre. Viven en aguas oceánicas cuya temperatura se encuentra entre 14,5°C y los 20°C. La anchoveta vive entre los 2 o 4 años de edad y en su etapa adulta, alcanza una longitud que oscila entre los 12 y 16 centímetros.(**FICHA TÉCNICA, 2007**)

La anchoveta tiene sexos separados, alcanza su madurez sexual a los 12 cm y se reproduce mediante la producción de huevos por parte de las hembras, que son fertilizados la Anchoveta (el macho) en el agua y el embrión se desarrolla fuera del cuerpo de la hembra.(**FICHA TÉCNICA, 2007**)

La pesca de anchoveta *E. ringens* se realiza a lo largo de todo el litoral peruano. La captura de la anchoveta *E. ringens* se realiza con embarcaciones de cerco y artesanales. (**De la Puente, 2014**).

Este pequeño pez se distribuye en casi la totalidad del mar territorial peruano, pero es usual separarlo en dos poblaciones o stocks: el stock norte de anchoveta es el más fundamental para la pesca y se encuentra típicamente entre Piura e Ica, mientras que el stock sur se distribuye desde Ica hacia el sur y es compartido con Chile. **(De la Puente, 2014).**

La anchoveta juega un rol fundamental en la compleja red alimenticia del ecosistema de Humboldt, supuesto que cientos de diferentes especies de peces, mamíferos y aves marinas dependen de ella para su alimentación. **(FAO, 2016).**

Este pez la Anchoveta (*E. ringens*) se alimenta de plantas y animales microscópicos conocidos como plancton y también de pequeñas crías (larvas) de otros peces. **(Monteferri, B. et. Al., 2020).**

De este modo, la anchoveta convierte los abundantes nutrientes de este ecosistema en la materia orgánica de sus cuerpos, que sirven de alimento para sus depredadores, entre los cuales se encuentran el jurel, la merluza, el bonito, varias especies de atún, el calamar gigante o pota, delfines y ballenas, además muchas especies que habitan islas y costas, como lobos marinos, pingüinos y otras aves marinas. **(Monteferri, B. et. Al., 2020).**



Fig.1. Anchoveta (*E. ringens*)

Tabla.2. Valor Nutricional de la Anchoveta. Fuente: <https://www.tasa.com.pe/productos-y-servicios-la-anchoveta.html>.

Elaboración propia

Valor Nutricional	
COMPONENTES	PROMEDIO %
Grasa	4 - 7 %
Proteína	16 - 19 %
Humedad	72 - 77 %
Cenizas	3.5 - 3.9 %
Salas	0.8 - 1.2 %
*Calorías en 100 gr	185

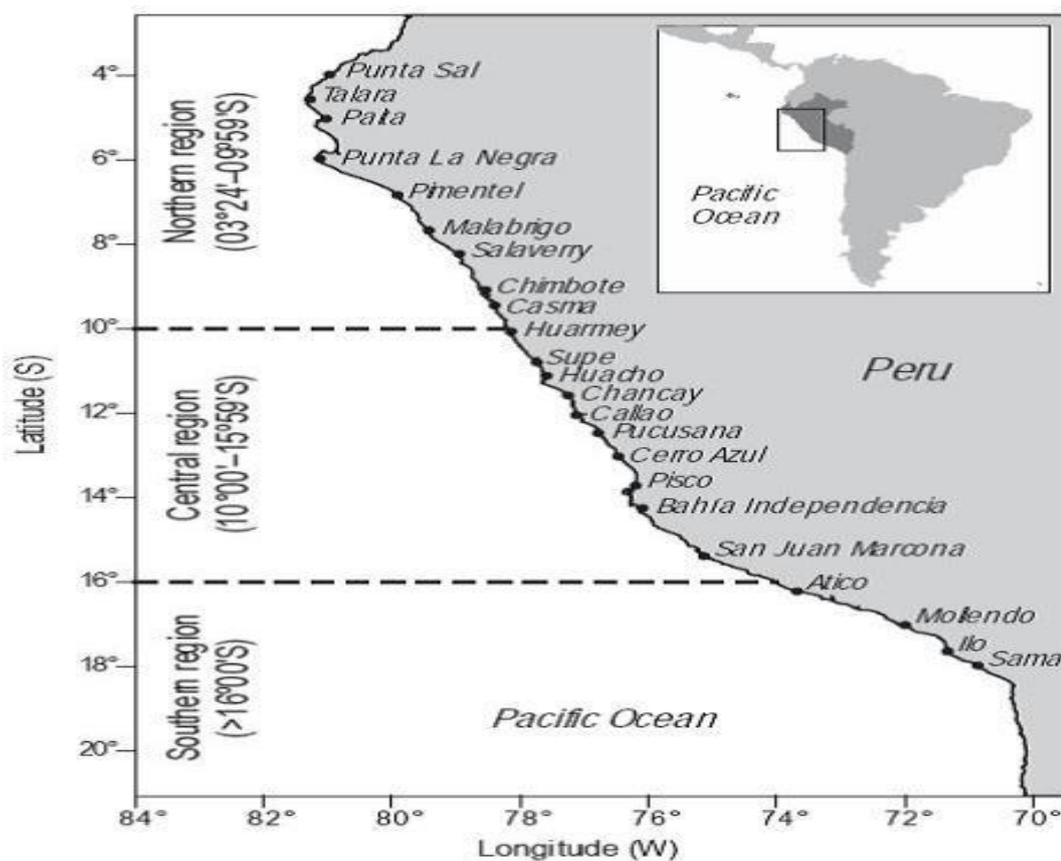


Fig.2. Distribución geográfica de la anchoveta. Fuente: <http://www.cienciasmarinas.com.mx/index.php/cmarinas/article/view/2466/1568>

VI. UBICACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS LOGRADAS EN EL MARCO DEL SUSTENTO TEÓRICO

La división de las zonas geográficas de ejecución del PVCAPAAN por parte de las empresas ejecutoras se manejaba anteriormente en dos zonas; la zona norte a cargo de Certificaciones del Perú S.A. y la zona sur a cargo de S.G.S. del Perú S.A. Luego según R.D. N° 037-2015-PRODUCE/DGSF se establece las bases de la licitación, se modifica la distribución de las zonas geográficas de ejecución del PVCAPAAN dividiéndola en cuatro zonas (tabla 1), según R.D. N° 080-2018-PRODUCE/DGSFPA. En la actualidad las empresas ejecutoras son tres siendo S.G.S. del Perú S.A. encargada de administrar en las zonas I, INTERTEK S.A. encargada de la administración de la Zona II Y IV (Comprendiendo las localidades de Chimbote, Huarney, Samanco, Supe y la zona sur), y BUREAU BERITAS DEL PERÚ S.A.C. encargada de la zona III.

Tabla 3. Zonas Geográficas de ejecución del PVCAPAAN

Zona Geográficas	Ámbito Regional
Zona I	Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Ancash (hasta el distrito de Coishco en la provincia del Santa).
Zona II	Ancash (desde Chimbote en la provincia del Santa) y Lima (hasta la provincia de Barranca).
Zona III	Lima (desde la provincia de Huaura), Callao e Ica (hasta la provincia de Chincha)
Zona IV	Ica (desde la provincia de Pisco), Arequipa, Moquegua y Tacna

Fuente: R.D. N° 037-2015-PRODUCE/DGSF, R.D. N° 080-2018-PRODUCE/DGSF-PA

VII. ORGANIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS LOGRADAS DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELEVANTES

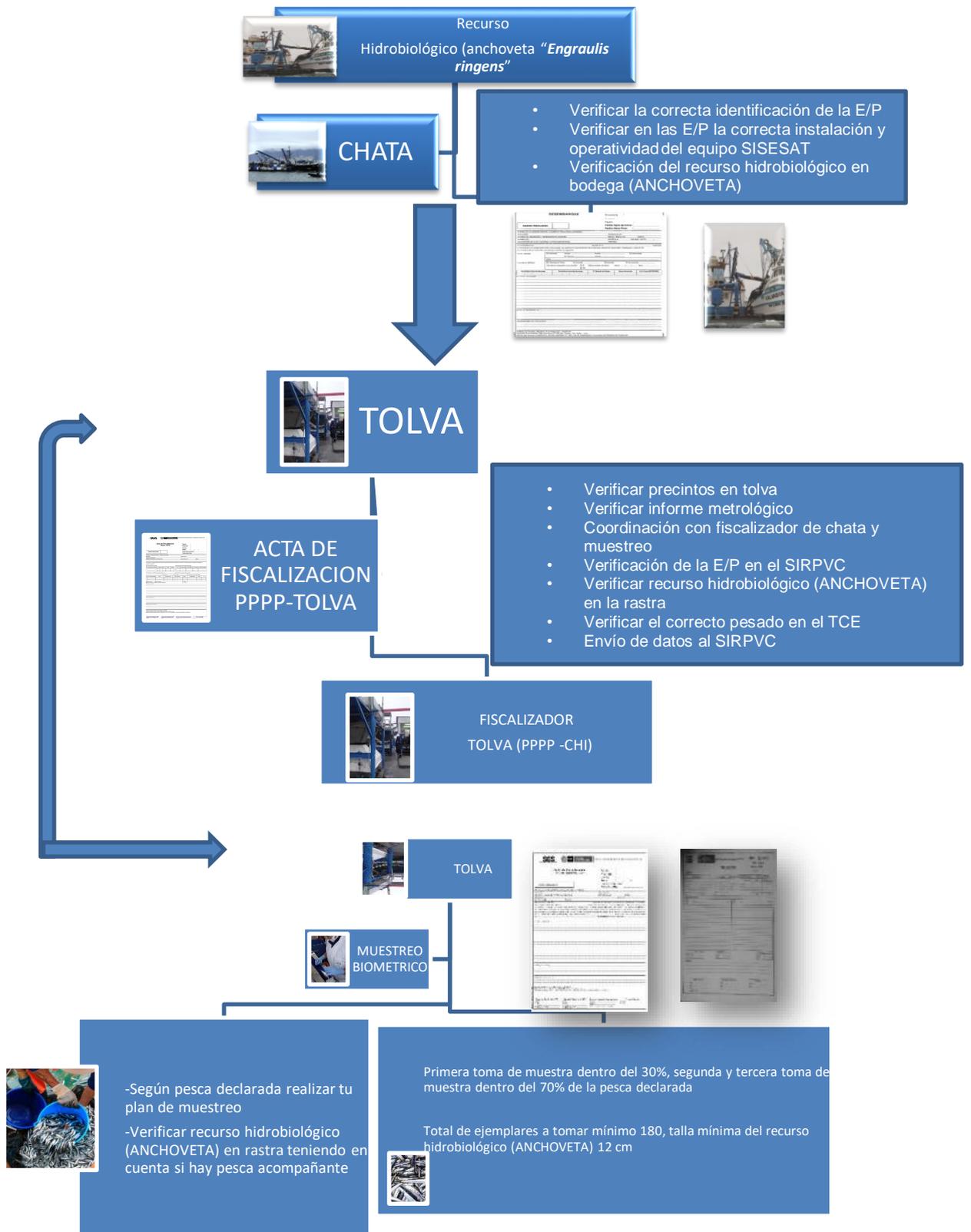


Fig. 3. Flujograma de Proceso de la Vigilancia y Control en Plantas de CHI

7.1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

SGS DEL PERÚ S.A.C. se desarrolla en categorías de Inspección, Ensayos ,Certificación,Verificación y garantiza su calidad de servicios bajo normativas locales y globales.**(SGS, 2020)**

7.1.1. INTEGRIDAD DE LA EMPRESA

La integridad es la gran médula espinal de SGS. Así mismo la confianza que inspira a sus clientes y partes interesadas es la clave de su éxito como organización y como individuos.

Como líderes del sector, se adhieren a los más altos estándares de compromiso profesional. El Código de integridad de SGS define los principios más importantes de la integridad y compromiso profesional para el Grupo SGS y refleja los valores que se comparte como organización, negocio y afiliados.**(SGS POLÍTICA INTEGRIDAD, 2020).**

7.1.2. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

El Código de integridad de SGS ha sido aprobado por el Consejo de Administración y el Comité de Operaciones. Se aplica a todos los empleados, agentes y directivos, así como a empresas afiliadas. **(SGS POLÍTICA INTEGRIDAD, 2020).**

como a todos los contratistas, consultores, autónomos, socios, agentes, subcontratistas y cualquier persona que pretenda o actué en nombre de SGS o en su representación deben cumplir todos los aspectos del Código que no estén específicamente relacionados con sus empleados.**(SGS POLÍTICA INTEGRIDAD, 2020)**

7.1.3. FORMACIÓN DE INTEGRIDAD

La integridad es el centro de su filosofía en SGS. Así mismo cumple con altos estándares éticos y garantiza que sus actividades en todo el mundo se llevan a cabo de acuerdo con las buenas prácticas reconocidas internacionalmente. **(SGS POLÍTICA INTEGRIDAD, 2020).**

Es responsabilidad personal de cada empleado de SGS leer y comprender el Código de integridad, así como comprometerse con el mantenimiento de sus principios. Se requiere que los empleados participen en las sesiones anuales de formación en integridad que se proporcionan. Los nuevos empleados deben completar el programa de aprendizaje a distancia basado en el Código de integridad de SGS como parte de su iniciación. **(SGS POLÍTICA INTEGRIDAD ,2020).**

7.2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL

7.2.1. OBJETIVO

Establecer las actividades para los Inspectores de la empresa SGS del Perú S.A.C., en adelante SGS, sobre el procedimiento de inspecciones a seguir durante la ejecución del “Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional” en adelante, “EL PROGRAMA”, teniendo como finalidad lograr una adecuada actuación de los Inspectores de SGS, el desarrollo de las acciones de inspección que ejecuten en el

marco de las actividades específicas y responsabilidades establecidas por “EL PROGRAMA”.

7.2.2. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se aplica en el programa de Descarga de SGS DEL PERÚ S.A.C.

7.2.3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Instructivos y Procedimientos

- INS-I-AFL.107 Llenado de Actas del Programa de Control de Descarga.
- INS-I-AFL.109 Instrucciones de seguridad para Inspectores ubicados en planta, chata, muelle y carreteras.
- INS-P-AFL.99 Supervisión y Monitoreo al Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- INS-P-AFL.102 Asignación y Control de Precintos.
- INS-P-AFL.103 Inspección de Muestreo para Recursos Hidrobiológicos.
- INS-P-AFL.104 Inspección de Evaluación Físico Sensorial.
- INS-P-GEN.12 Código de Conducta y Buenas Prácticas aplicado a las actividades de inspección.
- INS-DR-AFL.1 Guía de manejo del aplicativo Extranet.
- INS-DR-AFL.2 Guía de manejo del aplicativo SIRPVC.

Base legal

- ✓ D.L. N° 25977 – Aprueban Ley General de Pesca.
- ✓ D.S. N° 012-2001-PE "Aprueban el Reglamento de la Ley General de Pesca".
- ✓ R.M. N° 209-2001-PE – Aprueban relación de tallas mínimas de captura y juveniles de peces marinos e invertebrados.
- ✓ D.S. N° 027-2003-PRODUCE – “Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo”.
- ✓ R.D. N° 275-2004-DCG - Establecen normas para marcado y pintado de nombre de naves y artefactos navales relacionados a la actividad pesquera.
- ✓ R.M. N° 358-2004-PRODUCE - Dictan medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos.
- ✓ D.S. N° 029-2005-PRODUCE – Adicionan actividades al Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- ✓ D.S. N° 011-2007-PRODUCE - Reglamento de Ordenamiento Pesquero de Jurel y Caballa.
- ✓ R.M.. N°585-2008-PRODUCE – Modificatoria a la R.M. N° 358-2004-PRODUCE.
- ✓ R.M. N°768-2008-PRODUCE – Modificatoria a la R.M. N° 358-2004-PRODUCE.
- ✓ R.M. N° 197-2009-PRODUCE – Disposiciones para la instalación de precintos en los equipos SISESAT.
- ✓ R.M. N° 502-2009-PRODUCE – Dictan medidas de control que regula el funcionamiento de los instrumentos de pesaje discontinuos automáticos de los EIP.
- ✓ D.S. N° 002-2010-PRODUCE – Ampliación de los alcances del Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo

- ✓ D.S. N° 008-2010-PRODUCE – Modificatoria la DS N°002-2010-PRODUCE.
- ✓ D.S. N°005-2011-PRODUCE - Reglamento del Procesamiento de los descartes y/o residuos de Recursos Hidrobiológicos.
- ✓ D.S. N° 017-2011-PRODUCE - Modifica el Reglamento del Procesamiento de los descartes y/o residuos de Recursos Hidrobiológicos.
- ✓ R.D. N°012-2014-PRODUCE/DGSF – Aprobar directiva N° 014-2014-PRODUCE/DGSF “Procedimiento para la suspensión preventiva de zonas con presencia del recurso anchoveta en tallas menores a las permitidas”.
- ✓ D.S. N°008-2013-PRODUCE - Aprueban el Reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- ✓ R.D.N°016-2013-PRODUCE/DGSF-“Aprueban Procedimiento para realizar auditorías a los sistemas de pesaje de los sistemas de pesaje de los establecimientos industriales pesqueros para consumo humano directo CHD y consumo humano indirecto CHI”.
- ✓ R.D. N°019-2013-PRODUCE/DGSF- Aprueban Certificado de Procedencia y sus instrucciones.
- ✓ D.S. N° 001-2014-PRODUCE – Aprueban el Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras (SISESAT).
- ✓ D.S. N° 006-2014-PRODUCE – Se establecen disposiciones para el fortalecimiento del marco regulador de la actividad de procesamiento de los descartes y residuos de los recursos hidrobiológicos y aprueben el régimen de adecuación de la planta de reaprovechamiento.
- ✓ D.S. N° 011-2014-PRODUCE – Modifican el D.S. N° 001-2014-PRODUCE – Con el que Aprueban el Reglamento

del Sistema de Seguimiento Satelital para Embarcaciones Pesqueras (SISESAT).

- ✓ R.M. N° 083-2014-PRODUCE – Requisitos Técnicos Y Procedimientos Para El Pesaje De Recursos Hidrobiológicos, Sus Descartes Y Residuos, Y El Registro De Los Resultados.
- ✓ R.D. N° 018-2014-PRODUCE/DGSF – Aprueban la Directiva N° 015-2014-PRODUCE/DGSF Procedimiento para realizar el mantenimiento y calibración de los equipos e instrumentos de pesaje y tablas de desperfectos menores y mayores.
- ✓ D.S.N°006-2015-PRODUCE – Fortalecen el ordenamiento pesquero del recurso Anchoveta (*Engraulis Ringens*) y Anchoveta Blanca (*Anchoa Nasus*) destinada al consumo humano directo.
- ✓ R.M. N°353-2015-PRODUCE – Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos.
- ✓ R.D. N° 022-2015-PRODUCE/DGSF – Aprobar directiva N° 002-2015-PRODUCE-DGSF “Procedimiento para el pesaje de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano directo, así como sus descarte, aquella materia prima no considerada para el procesamiento por selección de talla, peso o calidad y residuos, en balanzas industriales de plataforma de acero o balanzas industriales de plataforma camionera, instaladas en desembarcaderos pesqueros artesanales, muelles o empresas que prestan servicio de pesaje”.
- ✓ R.D. N°056-2015-PRODUCE / DGSF – Aprueban Las Bases Y Términos De Referencia Integrado Del Proceso De Selección De Las Empresas Que Se Encargarán De La Ejecución Del Programa De Vigilancia Y Control De Las Actividades Pesqueras Y Acuícolas En El Ámbito Nacional Para El Periodo 2016 – 2018.

- ✓ R.D. N° 067-2015-PRODUCE/DGCHD - Aprobar el Modelo de convenio de abastecimiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos, así como de aquella materia prima no considerada por selección de talla, peso o calidad respecto a los recursos anchoveta (*E. ringens*) y anchoveta blanca (*A. nasus*).
- ✓ R.D. N°013-2016-PRODUCE / DGSSF – Aprueban Directiva N°002-2016-PRODUCE / DGSSF – Procedimiento para el control de transporte de recursos hidrobiológicos, descartes y residuos y productos pesqueros terminados.
- ✓ R.D. N°014-2016-PRODUCE / DGSSF – Aprueban Directiva N° 003-2016-PRODUCE / DGSSF – Procedimiento para realizar el muestreo y la evaluación físico sensorial de los recursos hidrobiológicos en las actividades pesqueras.
- ✓ R.D. N°076-2016-PRODUCE / DGSSF – Modificase Listado de Códigos de Plantas Industriales de Procesamiento de Recursos Pesqueros aprobado por RD N°016-2016-PRODUCE / DGSSF.
- ✓ D.S. N° 024-2016-PRODUCE - Establecen medidas para fortalecer el control y vigilancia de la actividad extractiva para la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso anchoveta (Implementación Bitácora Electrónica).
- ✓ D.S. N°005-2017-PRODUCE – Reglamento de Ordenamiento Pesquero del recurso Anchoveta para Consumo Humano Directo.
- ✓ R.D. N°039-2016-PRODUCE/DGSSF- Aprueban directiva N°017-2016-PRODUCE/DGSSF Procedimiento para el control de los instrumentos de pesaje gravimétricos de precisión continuos y discontinuos instalados en las plantas de CH, CHD, Residual y Reaprovechamiento.
- ✓ D.S. N°017-2017-PRODUCE – Decreto supremo que aprueba el Reglamento de Fiscalización y sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

- ✓ R.D. N°077-2017-PRODUCE/DGSFS-PA – Aprueban nuevos formatos de fiscalización de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, adecuándose con el D.S. N°017-2017-PRODUCE.

7.2.4. RESPONSABILIDAD

7.2.4.1. SUPERVISIÓN

- Realizar la programación de los Inspectores en turnos de trabajo y de realizar un monitoreo continuo en las PPPP (chatas, muelles, tolvas de pesaje, PPPP mediterráneas, PPPP de CHD y harina residual, PPPP de reaprovechamiento) y puntos de control móvil (garitas de control y muelles).
- Verificar que el presente procedimiento sea de cumplimiento en las actividades diarias por parte de los inspectores.

7.2.4.2. INSPECTORES

- Cumplir con lo establecido en este procedimiento, en lo que respecta a sus actividades de inspección y de comunicación a los supervisores y la oficina regional.
- Llenar adecuadamente, de acuerdo a lo establecido en el instructivo INS-I-AFL.107 los formatos de las actas de Inspección, levantar las actas de Fiscalización consignando con precisión y detalle la infracción en que se hubiera incurrido si se diera el caso y efectuar la notificación correspondiente.

- Así mismo son responsables también de ingresar y enviar los datos relativos a las descargas de las embarcaciones a través del equipo móvil asignado a los puntos de control, de acuerdo a lo establecido en las guías de manejo del aplicativo SIRPVC y Extranet.
- Respetar y mantener los principios de nuestro Código de Integridad. Si algún inspector recibiera algún intento de soborno deberá reportárselo a su supervisor o supervisor regional dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

Cualquier transgresión del Código que pueda dañar la reputación y marca de SGS no será tolerado y resultarán en acciones disciplinarias que llegado el momento se determinarán.



Fig. 4. Inspector de descarga SGS DEL PERÚ S.A.C.

7.2.5. PROCEDIMIENTO

7.2.5.1. ASPECTOS GENERALES

El objetivo general de “EL PROGRAMA” es combatir la pesca ilegal de recursos hidrobiológicos tanto en su recepción como en su procesamiento, estableciéndose para ello las siguientes actividades de inspección:

a) En Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros (PPPP) para Consumo Humano Indirecto (CHI)

- 1)** Controlar la descarga de los recursos hidrobiológicos, en los puntos de control, verificando el pesaje y registro de dichos recursos. En este caso, las inspecciones serán al 100% de las descargas efectuadas.
- 2)** Verificar y controlar los límites de tolerancia de ejemplares en tallas o pesos menores a los permitidos, así como especies dependientes y asociadas, y captura incidental, en las descargas de la especie objetivo.
- 3)** Realizar la evaluación biométrica de los recursos hidrobiológicos no menor al 80% del número de embarcaciones que descarguen en las plantas de procesamiento pesquero, siempre que sea posible.
- 4)** Verificar la procedencia de los recursos hidrobiológicos conforme a las disposiciones legales vigentes a fin de determinar la legalidad de los recursos hidrobiológicos.

- 5) Realizar un control documentario de la Producción de la harina y aceite de pescado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.



Fig. 5. Planta AUSTRAL GROUP S.A. (CHI) – Coishco

7.2.6. INSPECCIÓN EN (CHATAS Y MUELLES)

El objetivo es realizar una adecuada inspección en chata y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes. Teniendo como indicador el porcentaje de consultas de llamadas o mensajes de texto, al sistema de seguimiento de control satelital (SISESAT). La meta es 100% de llamadas al SISESAT. En este punto de control se elabora Actas de Inspección de Desembarque, Reporte de Ocurrencia, Acta de Decomiso Informe Técnico (anexo 4), si fuera el caso de infracción. A continuación, se detalla los procedimientos generales que realiza el inspector de Chata, durante la descarga de *E. ringens* “anchoveta” para CHI.

- El inspector de descarga se identifica en garita e ingresa por muelle, y procede a abordar la chalana que lo traslada a su punto de control, relevando al inspector saliente. **(Figura 6 Y 7)**



Fig. 6. Inspectores abordando la chalana con dirección a CHATA



Fig.7. Inspectores llegando a CHATA

- Cuando una Embarcación Pesquera (E/P) se acodera a "chata" para descargar, se verifica físicamente matrícula de la E/P (Nombre y matrícula en el casco y matrícula en la caseta) ingresa los dígitos de la matrícula de la E/P a la data pesca para verificar su identificación **(Figura 8)**

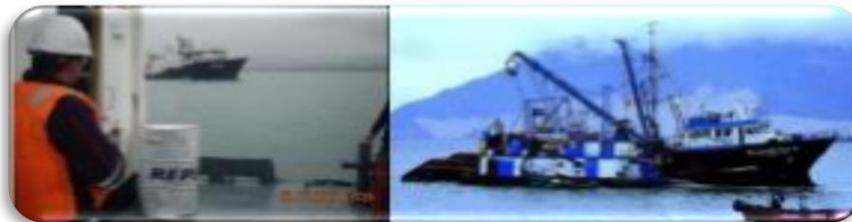


Fig.8. Identificación de una E/P para su inspección.

- Se registra la hora de inicio de descarga de anchoveta de la E/P y se comunica con el inspector de tolva para proporcionarle los datos de pesca declarada y zona de pesca de la E/P **(Figura 9).**



Fig.9.Inicio de descarga de Anchoveta en CHATA

- Abordamos la E/P para verificar la caja de luces del equipo de seguimiento satelital (SISESAT), verificamos el código y precinto SISESAT del domo satelital, confirmando los datos en el data pesca y observamos la especie en bodega sin exponer la integridad física (**Figura 10**).

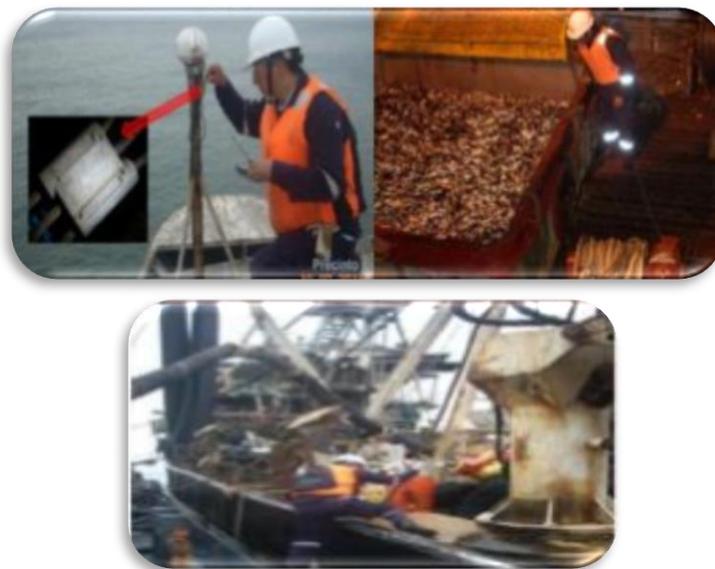


Fig.10. Inspector abordando la E/P para su inspección física.

- Finalmente procedemos a elaborar el acta de inspección de desembarque de la E/P, firmada por el representante de la E/P y se entrega una copia del acta respectiva (**Figura 11**).

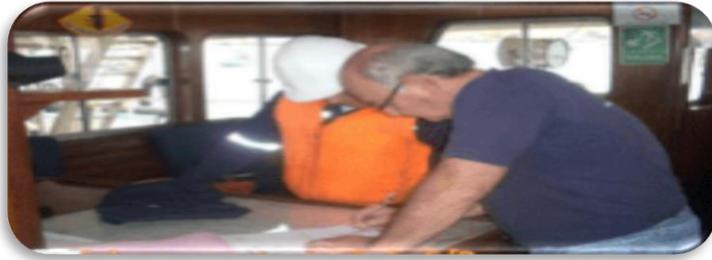


Fig.11.Elaboración del Acta de Inspección de Desembarque.

El inspector de chata para realizar una inspección conforme maneja las siguiente Normativa legal vigente: Ley 25977

Ley General de Pesca.

RD.275-2004-DCG "Establecen normas para marcado y pintado de nombres de nave y artefactos navales relacionados a la actividad pesquera, así como del nombre del puerto, número de matrícula y circulo Pllimsoll" (**correcta identificación de la E/P**) **DS.012-2001-PE** "Aprueban el Reglamento de la Ley General de Pesca" (**E/P sin permiso de pesca, E/P permiso suspendido, Impedir u obstaculizar las labores del inspector**) **RM.197-2009-PRODUCE** "Establecen disposiciones para la adecuada instalación de los equipos de **SISESAT** a bordo de las E/P y dictan medidas de control relativas a los precintos de seguridad" (**precintos rotos**).

7.2.6.1 Detección de Infracciones en Chata y/o Muelle

En caso se determine que se ha infringido la normativa vigente el inspector de Chata y/o Muelle procede a levantar las actas de: Reporte de Ocurrencias (RO),Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, e informa inmediatamente al inspector en tolva para que levante el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, estos dos últimos documentos se realizan siempre y cuando el numeral de la

tipificación lo establezca. Algunos casos presentados en Chata y/o Muelle son:

- Cuando la E/P realiza actividades pesqueras sin permiso de pesca, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- Cuando la E/P realiza actividades de pesca encontrándose con el permiso o licencia suspendido, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- Cuando la E/P realiza operaciones de pesca sin contar a bordo con el correspondiente equipo de sistema de seguimiento satelital, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- Cuando la E/P realiza operaciones de pesca teniendo a bordo el equipo de sistema de seguimiento satelital inoperativo, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- Cuando la E/P realiza faenas de pesca incumpliendo con la correcta identificación conforme a lo establecido por la Autoridad Marítima, se efectúa decomiso de 100% del recurso descargado.
- Impedir u obstaculizar las labores del inspector, es una INFRACCION GRAVE, sin efectuar decomiso.
- Extraer o descargar recursos hidrobiológicos declarados en VEDA.

En este punto de control “chata” se identificó que es un problema contar con un sólo inspector cuando hay abundante descarga, realizando las inspecciones con mucha dificultad.

Con el ánimo de aportar a la empresa SGS Del Perú S.A.C., y por ende al PVCAPAAN, según mi experiencia profesional, es necesario contar con la presencia de dos inspectores, principalmente en “Chatas” donde hay mayor afluencia de descarga, con la finalidad de lograr un trabajo conforme, sin exponer la integridad física del inspector.

Es importante indicar que en chata y/o muelle se pueden acoderar dos embarcaciones uno en cada lado o línea como se muestra en la figura 7, pueden ser embarcación de menor escala (< o = a 32.5 t.) o de mayor escala (> a 32.5 t.), dependiendo del total de embarcaciones y de la cantidad de toneladas de pesca a descargar por día, aumenta el grado de dificultad para realizar una inspección correcta. Según mi experiencia laboral en chata se puede realizar 30 inspecciones con dificultad, sobre todo cuando son embarcaciones de menor escala (vikingas), cuando hay buena pesca frente o afuera de Chimbote y Coishco, así mismo de 10 a 15 inspecciones por día, cuando la pesca está lejos, es decir las embarcaciones vienen de otras regiones del Perú a descargar en puerto Chimbote.



Fig.12. Chata descargando pesca por dos líneas

Es herramienta fundamental de los Inspectores de SGS, el equipo de comunicación para acceder al SIRPVC y verificar las embarcaciones pesqueras autorizadas a realizar actividades de pesca.

SIRPVC es un sistema que transfiere información del listado oficial del PRODUCE (listado oficial electrónico) y que permite también el ingreso y envío de la información provenientes de las descargas en chata.

Los Inspectores de SGS deberán, en todo momento, realizar sus labores de vigilancia y control, con su acreditación, DNI, vestimenta de trabajo y seguridad (INS-I-AFL.109) y equipo de comunicación, actuando con la debida corrección y ajustado a ley.



Fig. 13. Chata – Pesquera Cantabria S.A.C

• **Casos al consultar el SIRPVC**

❖ **Permiso de pesca:**

- a) Si al consultar los datos de la E/P en el SIRPVC u otros medios (Portal Produce, DGSGF, etc.) y no se obtuviera información de ésta, estaríamos frente a un posible caso de E/P ilegal (sin permiso de pesca, sin certificado de matrícula, etc.). Dado el hecho se deberá informar al representante de la PPPP y coordinar la descarga o recepción del recurso hidrobiológico capturado, si se llegase a descargar el recurso se emitiría a la E/P un acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional correspondiente por el total del recurso capturado y el Informe de Fiscalización,

mientras que el Inspector ubicado en tolva levantará el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional.

- b)** Si la E/P tiene el permiso de pesca suspendido, conforme lo indica el SIRPVC, se verificará consultando en el portal de Produce en que zona de desembarque se encuentra suspendido, de verificarse la suspensión de la E/P en la zona que se encuentra desembarcando, se deberá coordinar con la PPPP y con el Inspector ubicado en tolva para proceder o no con la descarga, recepción y procesamiento del recurso capturado, luego de lo cual se procederá a levantar a la E/P un acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional correspondiente por el total del recurso capturado y el Informe de Fiscalización, mientras que el Inspector ubicado en tolva levantará el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional.
- c)** Si la E/P se encuentra No Nominada, conforme lo indica el SIRPVC (parqueada), se deberá coordinar con la PPPP y con el Inspector ubicado en tolva para proceder o no con la descarga, recepción y procesamiento del recurso capturado, luego de lo cual se procederá a levantar a la E/P un acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional correspondiente por el total del recurso capturado y una acta de Informe de Fiscalización, mientras que el Inspector ubicado en tolva levantará el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional.

❖ **Correcta identificación de las E/P (R.D. N° 275- 2004-DCG):**

- a) Si se observa una incorrecta identificación del nombre y/o la matrícula en las E/P, se procederá a levantar a la E/P un acta de Fiscalización con infracción, Acta de Decomiso Provisional correspondiente por el total del recurso capturado y el Informe de Fiscalización, mientras que el Inspector ubicado en tolva levantará el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional.
- b) Las E/P'S de metal deberán colocar el nombre y matrícula en el casco y la matrícula en la caseta, en ambos sitios deberá estar soldado con soldadura continua y en alto relieve y pintados con un color que contraste con el casco y el puente de gobierno; las E/P de madera, lo deberán hacer en bajo relieve, y las E/P de fibra de vidrio, deberán tener los datos indicados en letras de molde pegados (alto relieve) al casco y en la caseta, en los dos casos con un color que contraste con el color del casco y puente de gobierno.



Fig. 14. Embarcación Pesquera de Metal

❖ **Equipo inoperativo SISESAT (D.S. N°001-2014-PRODUCE)**

Se entenderá por equipo inoperativo aquel equipo que ha dejado de emitir señal por un periodo mayor a 07 horas 30 minutos. Si al realizar la consulta de la operatividad del equipo satelital de la E/P mediante mensajes de texto se recibiese la información que el equipo se encuentre inoperativo; se tendrá que Llamar al centro SISESAT para validar la información.

De comprobarse la inoperatividad del equipo SISESAT se procederá a levantar el acta de fiscalización con infracción, acta de decomiso y acta de retención de pago (realizada por el inspector de tolva) y el informe de fiscalización. Si por algún motivo no es posible comunicarse con el Centro SISESAT deberá constarse este hecho en el acta.



Fig. 15. Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT)

• Consideraciones

RM N°197-2009-PRODUCE:

Cabe indicar que es responsabilidad de cada armador garantizar el fácil acceso al techo de la caseta o puente de gobierno de la E/P para facilitar la inspección de la Plataforma Baliza. Asimismo, la caja de luces indicadora del equipo debe estar instalada en la consola de la caseta, a la vista del patrón.

❖ Decomiso total

Es motivo para el levantamiento de una infracción y del Acta de Decomiso Provisional por el total del recurso capturado:

- ✓ Si se verifica la ausencia o inoperatividad de la Plataforma satelital.
- ✓ Si se verifica que el equipo no está registrado (código de identificación del equipo difiere del registrado en SIRPVC o Centro de Control SISESAT).
- ✓ Si se verifica que realizan actividades pesqueras sin el permiso de pesca o encontrándose suspendido, o no habiéndose nominado.
- ✓ Si se verifica que extraen, descargan y/o procesan recursos hidrobiológicos declarados en VEDA o en periodos no autorizados, así como descargar tales recursos o productos fuera del plazo establecidos.
- ✓ Si se verifica la extracción de especies protegidas por disposiciones legales especiales.
- ✓ Si se verifica que se realizó faenas de pesca sin contar con medios de preservación abordo, o tenerlos total o parcialmente inoperativos cuando la norma lo exija.

- ✓ Si se verifica que realizar faenas de pesca incumpliendo con la correcta y obligatoria identificación de la E/P.

❖ Remoción de precintos

Durante la época de pesca, el inspector ubicado en la chata o muelle será el encargado de supervisar la instalación, remoción y sustitución de los precintos de seguridad de los equipos SISESAT, digitando en el SIRPVC el número del precinto de seguridad instalado y levantando las actas correspondientes, entregándosele una copia al representante de la empresa SISESAT y una copia al Patrón de la E/P. Durante la época de veda, esta función la realizará el supervisor o un inspector que él designe.

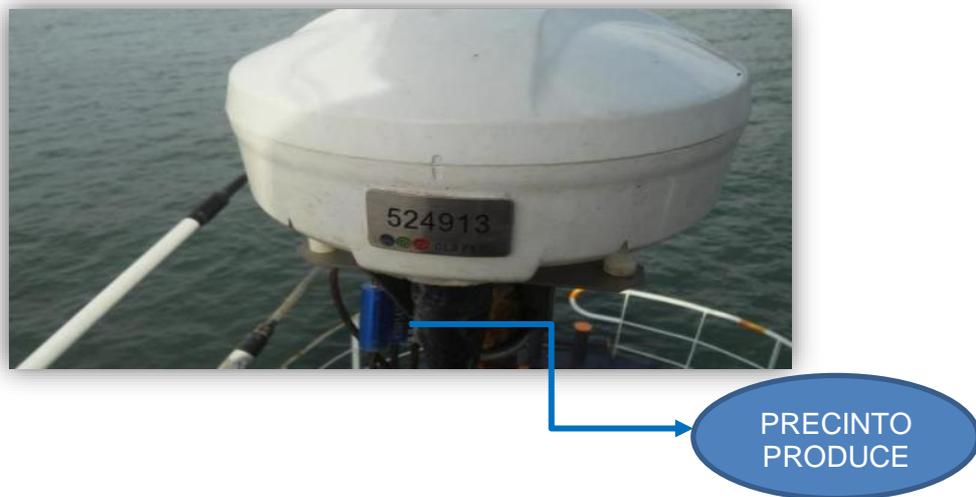


Fig. 16. Precinto Produce del SISESAT

7.2.9 INSPECCIÓN EN TOLVA ELECTRÓNICA DE LAS PPPP DE CHI

El objetivo es realizar una adecuada inspección en tolva y evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. De igual modo verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y metrológicos de los instrumentos de pesaje, según la RM N° 358-2004-PRODUCE y modificatoria.

Así mismo se tiene como indicador el porcentaje de Trabajos No Conformes (TNC) por descarga (Meta: $\leq 0.5\%$ TNC). En este punto de control se elaboran Acta de Remoción de Precintos, Actas de Fiscalización de la PPPP, Reporte de Ocurrencia, Acta de Decomiso del Recurso Hidrobiológico, Acta de Retención de Pago del Recurso Hidrobiológico e Informe Técnico (anexo 2) si fuera el caso de infracción



Fig.17. Tolva de pesaje

- a) Verificar que la PPPP cuente con el Certificado de Calibración de la Balanza, emitido por una empresa acreditada por la INACAL, considerar lo siguiente:
- Se registren los datos que puedan identificar si el sistema de pesaje ha sido calibrado (estática y/o dinámica).

- Que cuenten con los parámetros de calibración (SPAM, cero (Z), valor del peso de calibración W_{val} y el coeficiente de calibración CC).
- La calibración se haya realizado en los meses de abril u octubre.
- En el caso de no contar con el certificado o informe metrológico vigente, el inspector procederá a levantar un acta de fiscalización con infracción.



Fig.18.Certificado de Calibración vigente de tolva

- b)** Verificar que la PPPP cuente con el certificado para las pesas patrón, emitida por una empresa acreditada por la INACAL, considerar:
- Que las pesas patrón estén identificadas, lo que se contrastarán con el certificado de calibración.
 - Que cuente con la cantidad de pesas patrón conforme a la normatividad vigente.
 - En el caso de no contar con las pesas patrón, aprobadas según norma vigente, el inspector procederá a levantar un acta de fiscalización con infracción.

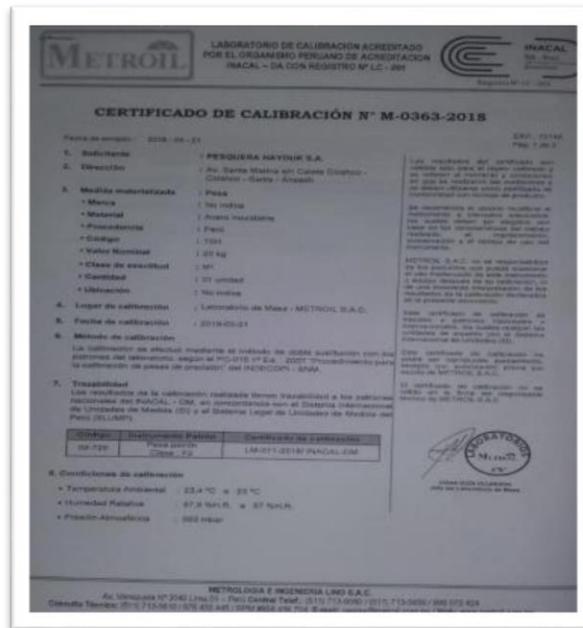


Fig.19. Certificado de Calibración de las Pesas

c) los Inspectores de SGS colocarán, removerán, inspeccionarán y llevarán un registro de los precintos de seguridad de los instrumentos de pesaje discontinuo automático, según el procedimiento INS-P-AFL.102. Cuando por alguna razón justificada se requiera remover los precintos de seguridad, la PPPP deberá comunicarlo al Inspector de SGS, a fin de que proceda a levantar el acta de remoción correspondiente en presencia de un representante de la planta de harina, la misma que se enviará a la DGSFS - PRODUCE



Fig. 20. Tablero de Control Eléctrico

- d) En caso de Descarga, el inspector antes del inicio recepcionará del representante de la E/P el formato de reporte de calas en donde se consignará el código bitácora electrónica y verificarán los datos en el SIRPVC- CHI.

FORMATO DE REPORTE DE CALAS 1887 - 0034

Desquera JADA SA

CÓDIGO PRODUCE: 1827-201811152230

CAMP OBLIGATORIO		DETALLE	
1.	Matrícula	CE-1827-PM	
2.	Nombre de la Embarcación	C 673	
3.	Armador / Empresa	Pesca JADA SA	
4.	Especie objetivo (Marcar una opción)	Nombre de la especie	Código
		Anchoqueta (Engraulis ringens)	(1) <input checked="" type="checkbox"/>
		Anchoqueta blanca (Anchoqueta rizada)	(2) <input type="checkbox"/>
5.	CALA Nº 1	Pesca Declarada (TM): 140 TM	Fecha: 16/11/2018
		Juveniles > 10 %: 2/1	Hora: 08:20
		Latitud: 09°42'13.20 S	Longitud: 78°29'42.80 O
6.	CALA Nº 2	Pesca Declarada (TM): 50 TM	Fecha: 16/11/2018
		Juveniles > 10 %: 3/1	Hora: 11:10
		Latitud: 09°49'66.6 S	Longitud: 78°29'42.8 O
7.	CALA Nº 3	Pesca Declarada (TM): 70 TM	Fecha: 16/11/2018
		Juveniles > 10 %: 2/1	Hora: 14:30
		Latitud: 09°39'33.9 S	Longitud: 78°29'29.9 O
8.	CALA Nº 4	Pesca Declarada (TM):	Fecha: / /
		Juveniles > 10 %:	Hora: / /
		Latitud: * * S	Longitud: * * O
9.	CALA Nº 5	Pesca Declarada (TM):	Fecha: / /
		Juveniles > 10 %:	Hora: / /
		Latitud: * * S	Longitud: * * O
10.	CALA Nº 6	Pesca Declarada (TM):	Fecha: / /
		Juveniles > 10 %:	Hora: / /
		Latitud: * * S	Longitud: * * O

(*) El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada

Nombre y Firma del Representante de la E/P: Jorge Shanc
DNI: 15944301

Inspector: _____
Credencial: _____
Fecha y hora de la recepción: _____

Fig. 21. Formato de Reporte de Calas Anchoqueta

- e) Realizar la prueba de pesaje (al inicio de cada turno, cambio de fecha o de manera aleatoria). Al realizar la prueba de pesaje previa a la descarga se comunica al inspector de chata los datos de la E/P, verifica estos datos en el data pesca y observa la correcta digitación del nombre y matrícula de la E/P en TCE.



Fig. 22. Pesas de Hierro Fundido y Prueba de Pesaje

- f) Luego se verifica el correcto llenado del Reporte de Pesaje o Descarga, respecto al nombre de la embarcación pesquera, número de matrícula, fecha y hora de descarga, entre otros datos, sin perjuicio del levantamiento del acta correspondiente. Observar que la descarga del recurso sea Anchoqueta y al término de la misma verifica el peso descargado en el Reporte de Pesaje (RP), que no debe exceder la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca, incluida la tolerancia (ΔTM).



Fig. 23. Impresión del RP con los datos correctos de la E/P.

Sí se determinara que la PPPP con licencia de procesamiento vigente se encontrará recibiendo recursos distintos a la anchoqueta para su procesamiento en harina de pescado o recibiendo ejemplares de anchoqueta en tallas menores a las establecidas, se deberá poner de conocimiento del inspector de muestreo para que ajusté su accionar en la PPPP en función a su programa de trabajo.

- g) En caso de no estar presente el inspector responsable del muestreo, el inspector de tolva verificará que la especie descargada sea anchoqueta, y si fuese el caso procederá a colocar la siguiente observación en su acta: “Se observó durante la descarga de la E/P XXXX la presencia de la especie xxxxx en un porcentaje mayor a la tolerancia establecida del XX% (consignar el % establecido en la RM de apertura de la temporada de pesca) no habiendo sido posible la realización del muestreo por el carácter de aleatoriedad del mismo”. Tener presente que sólo se levanta una infracción por presencia de otras especies distintas a la anchoqueta cuando se haya realizado el muestreo

respectivo y contemos con la evidencia del exceso de la tolerancia de pesca incidental o asociada o ejemplares en tallas menores a lo permitido.

- h)** Verificar durante la descarga la operatividad de las compuertas de la tolva y pre tolva.
- i)** Verificar al término de la descarga que el peso total de la materia prima descargada, no supere la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca, caso contrario se levantara una infracción en el acta de Fiscalización a la E/P con su respectiva acta de Decomiso por el exceso a la tolerancia establecida.
- j)** Sí el sistema de Pesaje o Descarga, sufriera algún desperfecto que impidiera su correcto funcionamiento, se deberá llevar el registro del pesaje manualmente, sin perjuicio del levantamiento del acta con la observación correspondiente. Igualmente está prohibida la descarga directa por falla de la tolva. Ésta sólo podrá reiniciarse una vez superadas las fallas mecánicas.
- k)** La información concerniente a cada descarga (peso descargado, hora de inicio de descarga, hora de término de descarga, peso declarado, actas relacionadas, infracciones, etc.), deberán ser digitados en el mismo punto de control de la tolva durante el turno en que fueron emitidos haciendo uso del SIRPVC-CHI para ello, deberá coordinar con el inspector de chata y el inspector de muestreo a fin de que le proporcionen los códigos de toda la documentación levantada por ellos.



Fig. 24. Tolva de pesaje – Pesquera Cantabria S.A.C

- I) Emitir el acta de inspección de PPPP, firmado por el representante de la PPPP y de la E/P, y entregar copias respectivas del acta. Finalmente, el inspector envía la información de la descarga al SIRPVC-CHI.



Fig. 25. Trabajo de gabinete de los inspectores.

❖ **Consideraciones**

• **Pruebas de pesaje:**

Realizar aleatoriamente una prueba de pesaje (al inicio de cada turno o cambio de fecha y de manera aleatoria). Si por algún motivo resultara la prueba de pesaje NO CONFORME, se podrán realizar 02 pruebas de pesaje adicionales para obtener la CONFORMIDAD, de persistir la no conformidad se deberá solicitar al representante de la PPPP el mantenimiento respectivo al sistema de pesaje; la PPPP no podrá realizar descarga alguna hasta reparar el inconveniente bajo apercibimiento de una infracción.

Consideraciones para la Prueba de Pesaje

- ✓ Generar el encabezado del reporte de pesaje teniendo en cuenta:
 - Matrícula de E/P: “99999”.
 - Nombre de la E/P: “PRUEBA”.
 - Carga objetivo habitual (la que opera en descarga real).
 - Parámetros de calibración igual a los emitidos en el certificado y/o

informe de calibración vigente.

- ✓ Modificar la carga Objetivo a 180 Kg. La modificación de la carga objetiva deberá quedar registrada en el reporte de pesaje (la carga objetivo fue modificada).

Se deberá retirar las guardas y comprobar el funcionamiento de los sensores que custodian el acceso a la tolva, concluido esto verificar la impresión del evento Intervención “No Autorizada” en el reporte de pesaje y la activación de la alarma luminosa y acústica del tablero de control eléctrico.

- ✓ Corroborar el peso registrado en el Instrumento de Pesaje y el mecanismo de apertura - cierre de las compuertas (tolva – pre tolva), para esta verificación se deberá simular una descarga colocando pesas patrón que en suma de 200 Kg. Hacer este ejercicio tres veces.
- ✓ Regresar la carga objetivo a la usada en descarga real, verificar la impresión del aviso de cambio de carga objetivo en el reporte de pesaje.
- ✓ Solicitar al operador de tolva cerrar el reporte de pesaje pulsando el botón “Finalizar” o el que haga sus veces y verificar los datos del reporte de pesaje, si se háyase algún incumplimiento o no conformidad, informar al representante de la PPPP que mientras la prueba de pesaje resulte NO CONFORME no será posible la descarga de una E/P.
- ✓ Dejar constancia en el Acta PPPP – CHI, consignando: la cantidad y masa de las pesas patrón utilizadas, peso total utilizado, numero de reporte de pesaje y condición de conforme o no conforme de la prueba de pesaje y se adjuntará al acta los reportes de pesaje impresos.
- ✓ Observar en el acta: “Las pesas patrón cuentan con certificado de calibración N°..... “con fecha de emisión.....”.

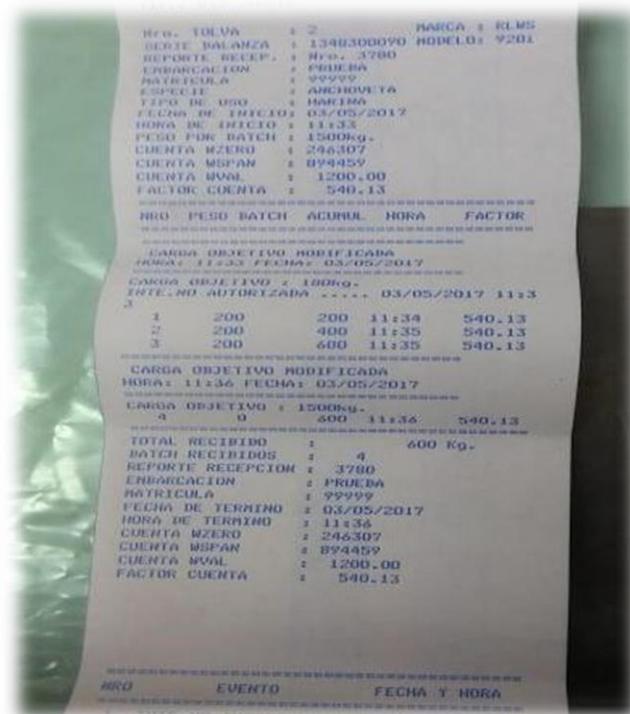


Fig. 26. Prueba de Pesaje

- **Consideraciones durante la descarga:**

- a) **Eventos compuertas abiertas:**

En caso que las compuertas de la pre-tolva se mantengan abiertas mientras la tolva de pesaje evacúa los recursos hidrobiológicos a la poza de almacenamiento, se deberá disponer la paralización del funcionamiento del instrumento de pesaje discontinuo automático una vez concluida la descarga total de la embarcación pesquera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Resolución Ministerial N°768-2008- PRODUCE, el reinicio de operaciones del instrumento de pesaje, en estos casos, sólo alcanzara efectuarse, tras la revisión técnica que practique la empresa proveedora de dicho instrumento de pesaje o de ser el caso la calibración que efectúe la empresa autorizada por INACAL. De no cumplir la PPPP lo indicado, el inspector procederá a levantar el acta de fiscalización con infracción. Cuando ocurra el evento se deberán activar la alarma luminosa y acústica y se debe imprimir en el reporte de pesaje la frase “compuertas abiertas”.

b) Eventos Falla de celda:

Cuando exista una variación de peso por debajo del 20% de la carga objetivo, se debe imprimir en el reporte de pesaje la frase “Falla de celda”, el inspector comunicará al representante de la PPPP para la revisión del instrumento de pesaje, sistema de bombeo y/o sistema de arrastre.

c) Evento Intervención no autorizada:

Cuando se activen por alguna acción intencionada o no, las alarmas de los sensores de que se encuentren en el perímetro de la tolva de pesaje, se deben de imprimir en el reporte de pesaje “Intervención no autorizada”, el inspector verificará la presencia de alguna persona en el perímetro y solicitará al representante de la PPPP el mantenimiento de los sensores perimetrales.

En caso de no imprimirse el evento o no funcione la alarma luminosa y acústica, el inspector procederá a levantar un acta de fiscalización con infracción.

d) Detección de infracciones en Tolva

En caso se determine que se ha infringido la normativa vigente el inspector de Tolva procede a levantar el Reporte de Ocurrencias correspondiente (R.O.) y el Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos y el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, según establezca la tipificación de la infracción cometida por la PPPP y/o la E/P. Algunos casos presentados en tolva son:

- Cuando la **PPPP** realiza actividades pesqueras sin el permiso o licencia correspondiente. **R.O. a la PPPP**, no aplica decomiso.
- Cuando el **PPPP** realiza actividades pesqueras encontrándose con el permiso o licencia suspendido. **R.O. a la PPPP**, no aplica decomiso. 21

- Cuando la E/P extrae recursos hidrobiológicos con volúmenes mayores a la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca. Decomiso del total del exceso descargado por la E/P.
- Cuando la **PPPP** altera o descalibra los instrumentos de pesaje. **R.O. a la PPPP**, no aplica decomiso.
- Cuando la **PPPP** no calibra los instrumentos de pesaje en el plazo establecido. **R.O. a la PPPP**, no aplica decomiso.
- Cuando la **PPPP** no imprime en el **RP** las alertas y las modificaciones a los parámetros de calibración, según lo establecido en la norma legal vigente. **R.O. a la PPPP**, no aplica decomiso.
- Impedir y obstaculizar las labores de inspección. **RO a la PPPP**, no aplica decomiso.

El inspector de tolva para realizar una inspección conforme maneja las siguiente Normativa legal vigente:

R.M.358-2004-PRODUCE “ El Ministerio de la Producción dictan las siguientes medidas complementarias sobre los requisitos técnicos de las instalaciones de los instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos” (Requisitos Técnicos de tolvas de pesaje).

R.M.585-2008-PRODUCE “Modifican la **R.M.358-2004-PRODUCE** por la cual se dictaron medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (Requisitos Técnicos de tolvas de pesaje).

R.M.768-2008-PRODUCE “Modifica literales del art, 1° de la **R.M. 358-2004- PRODUCE** adicionados por **R.M.585-2008-PRODUCE**, sobre medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (Requisitos

Técnicos de tolvas de pesaje)

R.M.502-2009-PRODUCE “Dictan medidas de control para el adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el funcionamiento de pesaje discontinuo automático utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (Pruebas de pesaje de tolvas).

R.D.039-2016-PRODUCE/DGSF.“Aprobar la directiva **017-2016-PRODUCE/DGS**

7.2.8 INSPECTORES ASIGNADOS A LAS LABORES DE MUESTREO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS CHI.

El objetivo es realizar una adecuada inspección de muestreo de la E/P para evaluar el porcentaje de juveniles y pesca incidental. Tiene como indicador el porcentaje de E/P muestreadas (Meta: 80%). En este punto de control se emiten Acta de Inspección de Muestreo, Parte de Muestreo, Reporte de Ocurrencia, Acta de Decomiso del Recurso Hidrobiológico, Acta de Retención de Pago del Recurso Hidrobiológico e Informe Técnico (anexo 2), si fuera el caso de infracción. A continuación, se detalla los procedimientos relevantes que realiza el inspector de muestreo, durante la descarga de *E.ringens* “anchoveta” para CHI.

- a) Los Inspectores asignados a las labores de muestreo realizarán su trabajo de acuerdo a la metodología establecida en la R.M. N°353-2015- PRODUCE y R.D. N° 014-2016-PRODUCE/DGSF al procedimiento INS-P- AFL.103.
- b) Los Inspectores deberán efectuar los muestreos de los recursos hidrobiológicos que se reciban en los establecimientos industriales pesqueros teniendo como meta muestrear el 80% para CHI
- c) Los muestreos de los recursos hidrobiológicos están dirigidos a determinar el porcentaje de ejemplares en tallas no permitidas (muestreo biométrico) y la composición de la captura.
- d) Para todos los muestreos que se realicen, el total de las muestras colectadas deben de contener como mínimo 120 ejemplares, exceptuando Anchoveta que deberá contener 180 ejemplares

(R.M. N°353-2015-PRODUCE).

- e) En caso se generará una infracción por exceso de capacidad de bodega, el inspector de muestreo levantará la respectiva infracción.
- Nos agenciamos de la pesca declarada (PD) y zona de pesca (ZP) de la E/P, llamando al inspector de chata y realizamos nuestro plan de muestreo (**Figura 27**) verificando los datos de la E/P en el data pesca.



Fig. 27. El inspector realiza su plan de muestreo.

- Iniciada la descarga en la tolva, el inspector toma su primera muestra (10kg Min. por muestra) dentro del 30% de la descarga (teniendo en cuenta la PD) ya segunda y tercera muestra dentro del 70% de la descarga (**Figura 28**).



Fig. 28. Toma de muestra en la Pre – Tolv

- Realizamos la biometría y la composición de captura de la primera muestra y posteriormente la segunda y tercera muestra de la E/P. Si hay pesca acompañante el inspector las separa y pesa para determinar la composición de captura **(Figura 29)**.



Fig.29. Biometría de la anchoveta.

- Culminada la biometría se evalúa los requisitos de conformidad (Juveniles 10%, más 10% adicional por presentar reporte de calas y pesca asociada o acompañante 5%) y se emite el parte de muestreo (PM) y acta de inspección de muestreo (AIM) firmado por el representante de la PPPP y de la E/P, y se entrega las copias respectivas del acta **(Figura 30)**.



Fig.30. Inspector elaborando la documentación correspondiente.

El inspector de muestreo para realizar una inspección conforme maneja las siguiente Normativa legal vigente:

R.M.209-2001-PE "Aprueban relación de tallas mínimas de captura y tolerancia máxima de ejemplares juveniles de principales peces marinos e invertebrados" (Talla mínima de la anchoveta 12.0 cm y porcentaje de tolerancia de juveniles 10%, con esta norma se sustenta el RO por exceso de juveniles).

R.M.257-2002-PE "Aprueban Norma de Muestreo de Recursos Hidrobiológicos. (Procedimiento de muestreo).

R.M.353-2015-PRODUCE "Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de los recursos hidrobiológicos" (En esta norma se basa el procedimiento de muestreo).

R.D.012-2014-PRODUCE/DGSF. Aprueban la Directiva **014-2014-PRODUCE/DGSF.** Directiva **014-2014-PRODUCE/DGSF** "Procedimiento para la suspensión preventiva de zonas con presencia del recurso anchoveta en tallas menores a las permitidas".

- **Consideraciones para realizar el muestreo biométrico:**
 - a. Presentarse ante el representante de la E/P.
 - b. Obtener la pesca declarada del formato de reporte de cala.
 - c. Obtención de la zona de pesca al ingresar a la bitácora web.
 - d. Realizar el plan de muestreo: la primera toma dentro del 30%, la segunda y tercera muestra en el 70% restante de la descarga, según lo establecido en la R.M N°353-2015- PRODUCE.
 - e. La muestra se tomará a la caída del desaguador al transportador de malla o a la caída en la pre- tolva.
 - f. Si se observa captura incidental o fauna acompañante, la muestra a tomar no será menor a 30 Kg. Obtenidos en tres muestras parciales de 10 Kg.
 - g. Determinar los porcentajes de juveniles y la tolerancia de pesca incidental establecida según la norma vigente.
 - h. Al término del muestreo para el caso de CHI, el inspector deberá comunicarse con el inspector de tolva a fin de dictarle los códigos de todas las actas generadas (Acta de Fiscalización, Parte de Muestreo, Acta Resumen de Muestreo, Acta de Decomiso Provisional, Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional e Informe de Fiscalización) para que éste último pueda digitarlos en el SIRPVC.
 - i. Toda documentación deberá ser digitados en el mismo punto de control.
 - j. utilizando para ello los equipos móviles, según se establece en la guía de manejo de los aplicativos del SIRPVC y Extranet, en el tiempo establecido.



Fig. 31. Muestreo Recurso Hidrobiológico CHI – Anchoveta



Fig. 32. Instrumentos y Equipos utilizados en el muestreo biométrico

7.2.8.1. Detección de infracciones en el punto de control de muestreo

En caso se determine que se ha infringido la normativa vigente el inspector de Muestreo procede a levantar el Reporte de Ocurrencias correspondiente (RO) y el Acta de Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos y el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional de Recursos Hidrobiológicos, D.S. N°017- 2017-PRODUCE.

según establezca la tipificación de la infracción cometida por la E/P. Algunos casos presentados en muestreo son:

- Cuando la E/P excede los porcentajes establecidos de captura de ejemplares en tallas menores. **Se decomisa el porcentaje en exceso de ejemplares juveniles de anchoveta (10%). D.S. N°017- 2017-PRODUCE.**

- Cuando la E/P excede los porcentajes establecidos de captura de las especies asociadas o dependientes. **Se decomisa el porcentaje en exceso de las especies asociadas o dependientes (5%). D.S. N°017- 2017-PRODUCE.**

- Cuando la PPPP o la E/P Impide u obstaculiza las labores de muestreo, según el numeral tipificado no se realiza decomiso. **R.O a la PPPP. DS N°017- 2017-PRODUCE.**

- Suministrar información incorrecta o incompleta a las autoridades competentes o negarles acceso a los documentos relacionados con la actividad pesquera, cuya presentación se exige, **según el numeral. D.S. N°017- 2017-PRODUCE.**

tipificado no se realiza decomiso. R.O a la PPPP.

Un aporte valioso e importante en este punto de control de muestreo, es el trabajo en equipo, el compañerismo ya que también se identificó como problema, el designar un sólo inspector, cuando es necesario contar con la presencia de más de un inspector, principalmente en PPPP donde hay mayor afluencia de descarga con la finalidad de lograr un trabajo conforme, sin exponer la **integridad física de inspector.**

7.2.8.2. INSPECTORES ASIGNADOS A LABORES EN OFICINA

- Los inspectores asignados a funciones en oficina, en adelante inspectores-evaluadores son los encargados de recibir las actas de las inspecciones en campo (PPPP, chatas, carreteras y muelles) con el fin de asegurar que estas sean levantadas correctamente, de acuerdo a la norma y cumpliendo con el procedimiento de Llenado de actas INS-I-AFL.107.
- Los inspectores-evaluadores deberán verificar la información digitada en los aplicativos del Ministerio de la Producción, de acuerdo al Manual del SIRPVC
- Digitar y aprobar la información de las actas en el SysOpe, de acuerdo al instructivo INS-I-AFL.110
- Escanear y Renombrar de acuerdo a los códigos establecidos los documentos de las inspecciones, a fin de tener un archivo digital y subirlas a los aplicativos del Produce, siguiendo lo establecido en el instructivo INS-I-AFL.108.
- Mantener un control adecuado de los documentos del Programa, asegurando que se encuentren ordenados, actualizados y debidamente archivados, según el INS-I-AFL.108.
- Seleccionar y preparar los documentos de inspección que serán remitidos a la DGSFS-PRODUCE, de acuerdo a lo establecido en el OPE-P-02DES.

- Validar la información requerida para la facturación en quincena y fin de mes, teniendo como base la información digitada y aprobada en el SysOpe.

7.2.8.3. RECOLECCION Y REVISIÓN DE LOS REGISTROS

Los registros serán enviados a la Oficina local y procesados por los inspectores-evaluadores.

Tabla 4. Registros y archivos. Elaboración Propia.

Código	Nombre/Título	Responsable	Lugar	Clasificación	Tiempo de retención
INS-R-AFL.215	Acta de Desembarque	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.216	Acta en Planta de Procesamiento de Productos Pesqueros – CHI	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.217	Acta de Fiscalización	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.218	Informe de Fiscalización	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por N° de Emisión (anual)	Cinco años
INS-R-AFL.219	Acta de Remoción de Precintos	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.220	Parte de Muestreo	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.221	Resumen de Muestreo	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.222	Acta de Decomiso Provisional	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.223	Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.224	Tabla de Tipificaciones y Normas Legal Infringida	Supervisor Regional/ Sub Gerente	Oficina PVC	Por Actividad	Cinco años
INS-R-AFL.225	Acta de Instalación, Remoción y Sustitución de Precintos de Seguridad en Equipos SISESAT	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.226	Acta de Recepción de Recursos Hidrobiológicos en Planta de Procesamiento de Recursos Hidrobiológicos para CHD	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.227	Acta de Generación / Recepción de los Descartes y Residuos en Plantas De Procesamiento de Recursos Pesqueros	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.228	Tabla de Evaluación Físico Sensorial de PESCADO	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años
INS-R-AFL.229	Acta de información declarada por la PPPP para el control de la Producción de Harina y Aceite de Pescado	Supervisor/ Supervisor Regional	Oficina PVC	Por PPPP	Cinco años

7.2.9 INFRACCIONES A APLICAR POR INSPECTORES DE SGS UBICADOS EN CHATA/ MUELLE

7.2.9.1. VERIFICACIÓN DE LA EMBARCACIÓN PESQUERA

- Visualizar nombre y matrícula de la E/P y constatar con listados oficiales, en caso hallar discrepancia con el nombre, los dígitos de la matrícula serán determinantes.
- En las E/P se verificará que cuenten con la Plataforma Baliza, constatando su código y el estado y la numeración de los precintos. Adicionalmente se verificará su operatividad.
- Verificar la correcta y obligatoria identificación de las E/P, según lo establecido por la Autoridad Marítima (R.D. N° 275-2004-D.C.G.).
- Verificar el estado del convenio de la zona que corresponda
- Verificar si el estado del permiso de pesca de la E/P (vigente, suspendido, cancelado y anulado)
- Verificar si el estado del precinto de la Plataforma Baliza se encuentre en buenas condiciones.
- Verificar la nominación de la E/P.

Al concluir la identificación de la E/P, levantar el Acta de Inspección, consignando las observaciones relevantes.

Infracciones

- a)** No tener el Permiso de Pesca (E/P no se encuentra en los listados)
Tipificación: numeral 5) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total del recurso capturado.
- b)** Pescar con el Permiso de Pesca Suspendido.
Tipificación: numeral 5) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total del recurso capturado.
- c)** Que la E/P realice faenas de pesca sin el correspondiente sistema de seguimiento satelital o con éste en estado inoperativo.
Tipificación: numeral 20) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S. N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total del recurso capturado.
- d)** Realizar faenas de pesca sin la correcta y obligatoria identificación de la E/P.
Tipificación: numeral 30) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total del recurso capturado.

- e) Impedir u obstaculizar las labores de inspección y control de las E/P.
Tipificación: numeral 01) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente
- f) Realizar faenas de pesca sin tener registrado el equipo SISESAT o tener una imitación de éste.
Tipificación: numeral 20) del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total del recurso capturado.
- g) Romper o remover los precintos de seguridad de los equipos SISESAT.
Tipificación: numeral 26 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.
- h) No tener el código de identificación de la baliza o tenerlo ilegible o inaccesible para la inspección.
Tipificación: numeral 26 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.
- i) Efectuar descargas parciales en una faena de pesca en más de una PPPP o retirarse del lugar de la descarga sin haber descargado la totalidad de los RR.HH capturados.

Tipificación: numeral 34 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S. N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

- j) Iniciar la descarga de recursos o productos hidrobiológicos sin la presencia de los fiscalizadores acreditados por el Ministerio de la Producción cuando corresponda el control del LMCE.

Tipificación: numeral 35 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

- k) Extraer Recursos hidrobiológicos con una embarcación No Nominada.

Tipificación: numeral 05 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso capturado.

No son Infracciones

- a) Que el nombre de la E/P y/o la parte literal de la matrícula no coincidan con la información del SIRPVC

Acción a tomar: Levantar Acta de Inspección con la observación correspondiente.

- b) Que el estado del Permiso de Zarpe figure como suspendido en el SIRPVC.

Acción a tomar: Levantar Acta de Inspección con la observación correspondiente

- c) Que el código del precinto de seguridad del equipo SISESAT difiera con la información que figura en el SIRPVC.

Acción a tomar: Levantar Acta de Inspección con la observación correspondiente

Concluido el proceso de verificación de la E/P, se deberá pasar a la verificación del recurso pesquero en bodega, tomando todas las precauciones del caso a fin de evitar los gases que emanan desde la bodega (NO se bajará por ningún motivo a la bodega de la E/P, se observará el recurso desde la boca de escotilla de la bodega).

7.2.9.2. VERIFICACIÓN DEL RECURSO EN BODEGA

- Si la verificación de la E/P es correcta y el recurso extraído es anchoveta se procederá a la descarga o desembarque, verificándose que el producto que se descarga sea el mismo.
- En caso se observe especies diferentes a la anchoveta y/o ejemplares de anchoveta en tallas menores a las establecidas, se deberá poner en conocimiento del Inspector de muestreo y del Inspector de tolva.

Infracciones

- a) Que el recurso extraído esté declarado en veda.

Tipificación: numeral 07 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso capturado.

7.2.10 INFRACCIONES A APLICAR POR INSPECTORES DE SGS UBICADOS EN TOLVA

7.2.10.1. VERIFICACIONES EN LAS PPPP

- Verificar con los listados oficiales si la Licencia de Procesamiento de la Planta de Harina se encuentra vigente o suspendida.
- Verificar que la Planta de Harina no se encuentre recepcionando recursos de embarcaciones sin Permiso de Pesca para el recurso o con permiso de pesca suspendido.
- Verificar que la Planta de Harina no se encuentre recibiendo o procesando recursos hidrobiológicos declarados en veda.
- Verificar que la recepción de la materia prima no contenga volúmenes de descarga mayores a la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca de la EP.
- Verificar que la planta de harina no se encuentre recibiendo y procesando recursos hidrobiológicos distintos a la anchoveta.
- Verificar que la planta de harina realice un correcto registro de información en el reporte de pesaje.
- Verificar que la planta de harina tenga y utilice el sistema de pesaje gravimétrico (balanza) electrónica, evitándose el pesaje se efectuó solo por cálculo volumétrico y de descarga directa.

- Realizar aleatoriamente pruebas de pesaje antes de la descarga de una determinada embarcación pesquera, utilizando para ello las pesas patrón.
- Verificar que los sistemas de pesaje de la planta de harina cumplan con los requisitos técnicos y metrológicos establecidos para los instrumentos de pesaje discontinuo automático.
- Verificar que las cajas de conexión de celdas, el tablero de control eléctrico y la caja de electroválvulas de las tolvas de pesaje cuenten con los precintos de seguridad.

Infracciones

- a)** Que la planta de harina esté con la Licencia de Procesamiento suspendida y se encuentre recepcionando materia prima.

Tipificación: numeral 40 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.

- b)** Que la recepción de la materia prima sea mayor a la capacidad de bodega autorizada en el permiso de pesca de la EP.

Tipificación: numeral 29 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional a la embarcación por el exceso

registrado. Al PPPP levantarle un Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional.

- c) Impedir u obstaculizar las labores de inspección y control de las PPPP.

Tipificación: numeral 01 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

- d) Presentar información o documentos incorrectos.

Tipificación: numeral 03 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.

- e) Operar plantas de procesamiento de consumo humano indirecto sin contar con los equipos e instrumentos que se establezcan por norma legal; o teniéndolos, no utilizarlos. (NO USAR BALANZA ELECTRÓNICA GRAVIMÉTRICA).

Tipificación: numeral 57 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

- f) Alterar o descalibrar los instrumentos de pesaje.

Tipificación: numeral 58 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

g) No calibrar los instrumentos de pesaje en el plazo establecido (que el Certificado de Calibración Metrológico no se encuentre vigente).

Tipificación: numeral 59 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

h) Incumplir los requisitos técnicos y metrológicos para los instrumentos de pesaje Tipificación: numeral 61 del Art. 134 del D.S. N°012-2001- PE, modificado por el DS N°017-2017- PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

i) Que la Planta de Harina se encuentre recibiendo o procesando recursos hidrobiológicos declarados en veda (siempre y cuando no se trate de reprocesos de harina).

Tipificación: numeral 69 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente y Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.

j) Continuar operando el instrumento de pesaje una vez concluida la descarga de una E/P, pese a haberse presentado alertas de fallas de celda o compuertas abiertas.

Tipificación: numeral 56 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente

- k) No imprimir en el reporte de pesaje las alertas y modificaciones a los parámetros de calibración.

Tipificación: numeral 60 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

- l) No dar aviso de arribo a puerto de una embarcación que va a descargar.

Tipificación: numeral 39 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

- m) Impedir o no prestar apoyo para la ejecución de pruebas de pesaje inopinadas o aleatorias.

Tipificación: numeral 01 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

- n) No proporcionar información de los partes de producción en el tiempo y plazo establecido.

Tipificación: numeral 02 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.

- o) Recepcionar o procesar RR.HH provenientes de embarcaciones sin permiso de pesca para el recurso o con permiso de pesca suspendido (exceptuando cuando los RR.HH provienen de

una actividad de fiscalización y son entregados para su procesamiento).

Tipificación: numeral 45 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, **modificado por el D.S N°017-2017-PRODUCE**

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente y Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.

No son Infracciones

a) Que ocurran fallas fortuitas en el sistema electrónico de pesaje (Ej. no se registra el peso)

Acción a tomar: Levantar Acta de Inspección, consignando en observación la causa de la falla, determinando la descarga total por otro medio.

b) Que el Certificado de calibración Metrológico de la tolva electrónica de pesaje no se encuentre visible

Acción a tomar: Levantar Acta de Inspección, consignando la observación.

7.2.11 INFRACCIONES A APLICAR POR INSPECTORES DE SGS ASIGNADOS A LAS LABORES DE MUESTREO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

7.2.11.1. Infracciones Relacionadas Al Control De Ejemplares Juveniles De Anchoqueta

a) Exceder o descargar recursos hidrobiológicos en tallas o pesos menores a los permitidos, superando la tolerancia establecida.

Tipificación: numeral 11 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017- 2017-PRODUCE

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional a la E/P por el exceso registrado. Para la EIP levantar el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional.

- b) Si como consecuencia del dato de pesca declarada que se nos proporcione el muestreo no se culmine o no se pueda realizar como lo indica la norma de muestreo. (Suministrar información incorrecta o incompleta) **Tipificación:** numeral 3 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S N°017-2017-PRODUCE

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente y Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.

7.2.11.2. Infracciones Relacionadas Al Control De Especies Dependientes Y Asociadas Y De Captura Incidental

Las infracciones a aplicar por los Inspectores de muestreo en lo que respecta a la composición de las capturas van a estar determinadas de acuerdo a ciertas condiciones que se presenten durante las descargas.

Las tolerancias permitidas se establecen en las resoluciones de apertura de cada inicio o temporada de pesca, en caso no se especifique el porcentaje de tolerancia de captura de otras especies, se considera tolerancia 0%.

Lista de Tipificaciones:

- a) Descargar en plantas de procesamiento de consumo humano indirecto recursos o productos hidrobiológicos reservados exclusivamente para el consumo humano directo.

Tipificación: numeral 08 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente y Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.

- b) Extraer recursos hidrobiológicos en época de veda o en períodos no autorizados, así como descargar tales recursos o productos fuera del plazo establecido en la normatividad sobre la materia.

Tipificación: numeral 07 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S. N°017-2017-PRODUCE

Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente y Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.

- c) Exceder los porcentajes establecidos de captura de pesca incidental o fauna acompañante.

Tipificación: numeral 10 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S. N°017-2017-PRODUCE

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente, Acta de Decomiso Provisional a la E/P por el exceso registrado. Para la EIP levantar el Acta de Retención de Pago del Decomiso Provisional.

- d)** Procesar recursos hidrobiológicos o productos no autorizados en medidas de ordenamiento.
Tipificación: numeral 68 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente y Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.
- e)** Almacenar, transportar o comercializar recursos hidrobiológicos o productos no autorizados en medidas de ordenamiento.
Tipificación: numeral 71 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente y Acta de Decomiso Provisional por el total de recurso hidrobiológico.

7.2.11.3. OTRAS INFRACCIONES

- a)** Impedir u obstaculizar las labores de inspección y control.
Tipificación: numeral 01 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el D.S. N°017-2017-PRODUCE.
Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente.
- b)** No comunicar, al Ministerio de la Producción según el procedimiento establecido, la extracción de ejemplares en tallas o pesos menores que superen los límites de tolerancia establecidos en la normativa vigente (Reporte de Cala u otro documento exigido por PRODUCE)

Tipificación: numeral 12 del Art. 134 del D.S. N°012-2001-PE, modificado por el DS N°017-2017-PRODUCE.

Acción a tomar: Levantar Acta de Fiscalización con la infracción correspondiente y Acta de Decomiso Provisional por el exceso de la tolerancia del recurso hidrobiológico.

Acción a tomar: Levantar Acta de Inspección con la observación pertinente indicando el porcentaje exacto en exceso.

- a) Que ocurran fallas fortuitas en el sistema electrónico de pesaje (Ej. no se registra una pesada)

Acción a tomar: Levantar Acta de Inspección, consignando en observación la causa de la falla, determinando la descarga total por otro medio.

- b) Que el Certificado de calibración Metrológico de la tolva electrónica de pesaje no se encuentre visible.

Acción a tomar: Levantar Acta de Inspección, consignando la observación.

VIII. APORTES LOGRADOS PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO LABORAL

- Considerando como centro laboral a la empresa de turno ejecutora del PVCAPAAN, se indica los siguientes aportes:
- Cumplir correctamente con las labores de inspección dadas por el Ministerio de la Producción (PRODUCE), aportando al cuidado, preservación y su sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, así mismo contribuyendo a la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. cumplir sus metas y objetivos.
- Cumplir con los objetivos, indicadores y metas para los procesos de chata y/o muelle, tolva y muestreo, aportando al logro de los requisitos establecidos.
- Cumplir con todas las capacitaciones tanto de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. como del Ministerio de la Producción (PRODUCE), dando mis aportes para la mejora del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN).
- Se participó en el desarrollo de un Análisis Preliminar de Riesgos (APR), que nos sirve para identificar los posibles peligros y riesgos en cada PPPP donde realizamos nuestras labores.
- Durante las inspecciones se actuó con honestidad y confidencialidad siguiendo los códigos de ética e integridad que rige la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. a sus trabajadores.

IX. APORTES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL

Se puede señalar que el PVCAPAAN aporta considerablemente a la formación profesional del Biólogo Acuicultor en los siguientes aspectos:

- Se obtuvo experiencia acerca de las labores de inspección del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional (PVCAPAAN), tanto en leyes, normas y procedimientos.
- Experiencia en el sector pesquero, conociendo la realidad del sector, de las instituciones que lo manejan y de los problemas que lo aquejan
- Como aportes al desarrollo profesional tenemos la capacidad de trabajar en equipo, capacidad de trabajar bajo presión, habilidades de liderazgo, facilidad de relacionamiento, cumplir metas y objetivos, proactivo, ser responsable y disciplinado con la realización de nuestras labores rigiéndonos a leyes, normas, procedimientos dados por el Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- Competencia técnica en las distintas actividades del inspector de descarga de anchoveta para CHI.
- Capacitaciones constantes dadas por el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C. acerca de la actividad pesquera en el Perú teniendo como su principal recurso hidrobiológico la Anchoveta y como su principal objetivo combatir la pesca ilegal.

X. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD PESQUERA EN EL PERÚ

La actividad pesquera aporta 1.3% del PBI y genera 700 mil empleos formales para el País, entre directos e indirectos. Igualmente, durante los meses de la temporada de pesca de anchoveta, la operación contribuye con el 20% del PBI (**SNP, 2020**).

El Ministerio de la Producción - PRODUCE, en cumplimiento a una de sus funciones y objetivos dentro de su competencia en el subsector productivo Pesca y Acuicultura, es el de difundir de manera transparente la información correcta y correspondiente a fin de contribuir al conocimiento del desenvolvimiento productivo de la actividad pesquera (**PRODUCE, 2017**). El Instituto Nacional de Estadística e Informática, también en cumplimiento de sus objetivos institucionales, brinda información estadística relevante y actualizada sobre la realidad nacional, incluyendo el sector Pesca (**INEI, 2017**).

El PVCAPAAN desde su creación ha aportado mucha información, datos importantes al PRODUCE sobre las principales variables de la actividad pesquera principalmente de la anchoveta, y este a su vez con ayuda de otros organismos competentes como el Instituto del Mar del Perú, la Sociedad Nacional de Pesquería y el Instituto Nacional de Estadística e Informática han brindado información crucial para mejorar la preservación y sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

Las principales variables de la actividad pesquera, comprende el desembarque o extracción, transformación y comercialización de productos pesqueros tanto de origen marítimo como continental (**INEI, 2017**).

A continuación, presentamos información estadística actual sobre la actividad pesquera en el Perú, referidos a la de descarga de *E. ringens* “anchoveta” para Consumo Humano Indirecto principalmente. Incluyendo datos relacionados al desembarque de este recurso de origen marítimo, según puerto, especie y destino.

Asimismo, se presenta toda la información sobre la transformación de los productos pesqueros, según giro industrial (enlatados, congelados,

curados y la producción de harina y aceite crudo de pescado), finalmente se indica la exportación de harina de pescado y aceite crudo, según país de destino.

Por ejemplo, Según las últimas cifras de desembarques de la actual temporada 2020, el ritmo de captura, en promedio, es de 30 mil toneladas diarias, según lo registrado en la semana del 17 al 24 de mayo, con un número de embarcaciones promedio diario de 130 Embarcaciones Pesqueras **(SNP, 2020)**.

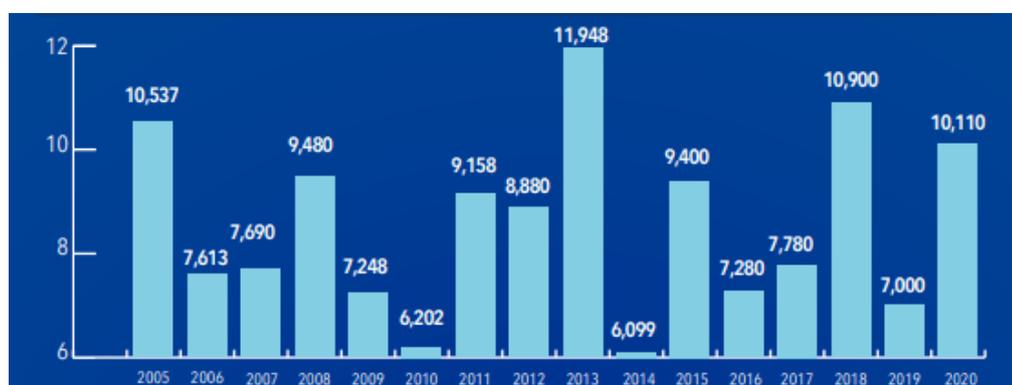
Durante la temporada 2020 I la captura de la cuota se cumplió al 100% (2.413000 millones de TM), del 13 al 24 de mayo , en las regiones norte con una captura de 186,040 TM y la region centro 86.344TM,luego de que el estudio del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) confirmara el saludable estado de la biomasa con un volumen de 10.1 millones de TM en comparación del año 2019 que fue de 7 millones de TM una diferencia de 3.1 millon de TM casionado básicamente por las anomalías climáticas 28 por efecto del fenómeno La Niña que propició la menor disponibilidad de la especie anchoveta destinada a la industria de harina y aceite,asi como se representa en la tabla 5 y tabla 6 **(SNP, 2020)**.

Tabla.5. Desembarque I Temporada 2020

Desembarques del 13 al 24 de mayo - I Temporada 2020			
Fecha	Regiones	TM	Participación
Del 13 al 24 de mayo	Reg. Norte	186,040	68.3%
	Reg. Centro	86,344	31.7%
	Total	272,384	100.0%
Cuota	2'413,000		
Saldo	2'140,616		
% utilizado de la cuota	11.3%		

fuelle :**(SNP, 2020)**. <https://www.snp.org.pe/wp-content/uploads/2020/06/PR-112.pdf>

Tabla.6. Biomasa Saludable y Sostenibilidad del recurso “anchoveta” resultados del crucero de IMARPE de verano



fuelle :**(SNP, 2020)**. <https://www.snp.org.pe/wp-content/uploads/2020/06/PR-112.pdf>

la actividad extractiva del Sector Pesquero registró un importante incremento de 49.6% con relación a similar mes de año anterior en términos de volumen.

El Consumo Humano Indirecto(CHI) creció en más del +100% y fue dinamizado por los mayores desembarques de anchoveta, cuyo volumen extraído ascendió a 35.5 mil TM. Debido a la autorización de la pesca exploratoria en la zona sur a partir del 19 de febrero, donde el desembarque de anchoveta en dicha zona, este mes fue de 34.2 mil TM. Destacan los mayores desembarques de anchoveta en los puertos de Matarani (13.7 mil TM), Pacocha (8.7 mil TM) y Ático (8.4 mil TM), que concentran el 90% de la captura en este rubro. En febrero de 2021, el volumen del desembarque total pesquero ascendió a 234.3 miles de TM, significando ello un incremento de 49.6% con respecto al mismo mes del año 2020.**(PRODUCE, 2020)**,asi como se presenta en el tabla 7 y figura 33.

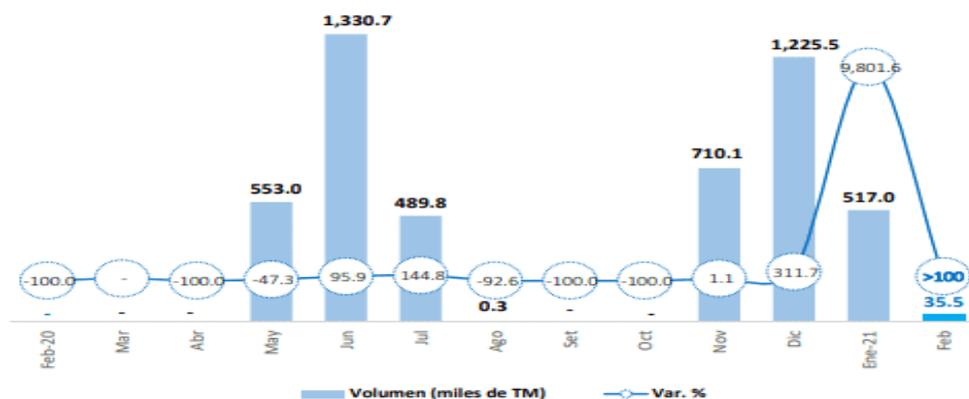
Tabla .7.Desembarque total de recursos hidrobiológicos según utilización, Febrero 2021

(Miles de TM)

Utilización	Febrero		Var. % 21/20
	2020	2021	
Total CHI	0.0	35.5	> 100.0
Anchoveta	0.0	35.5	> 100.0
Otras especies	0.0	0.0	-

Fuente: Estadística Pesquera Mensual

Figura. 33. Desembarque de recursos pesqueros con destino al Consumo Humano Indirecto (CHI) (Miles de TM y Variación % interanual)



Fuente: Estadística Pesquera Mensual

En el acumulado de enero a febrero de 2021, el volumen del desembarque total pesquero totalizó en 872.1 miles de TM, cifra superior en 214.8% con relación a similar periodo del año anterior (277 mil TM).

Este resultado se debe, principalmente, por el mayor desembarque de recursos pesqueros para el consumo humano indirecto (+10,484.1%). Así también, por el aumento en el desembarque de recursos destinado al CHD (+17.6%), en particular, lo destinado a la industria de enlatado (+18.8%) y congelado (+35.2%). Ello favorecido por las condiciones oceanográficas normales (**PRODUCE,2021**) como indica en la tabla 8.

TABLA.8. Desembarque total de recursos hidrobiológicos según utilización, acumulado enero - febrero 2021

Utilización	Enero - Febrero		Acumulado
	2020	2021	Var.% 2021/2020
Total	277.0	872.1	214.8
Consumo Humano Directo	271.8	319.6	17.6
Enlatado	32.4	38.5	18.8
Congelado	139.0	187.9	35.2
Curado	11.2	10.6	-5.4
Fresco	89.2	82.6	-7.4
Consumo Humano Indirecto	5.2	552.5	10,484.1
Anchoveta	5.2	552.5	10,484.1
Otras Especies	0.0	0.0	-

Fuente: Estadística Pesquera Mensual

En febrero de 2021, el PBI Pesca para (CHI),habría registrado un crecimiento de 8.1% relación a similar mes del año anterior. El valor del PBI Pesca ascendería a 119.5 millones de soles, ello representaría una participación alrededor de 0.3% del PBI nacional para el país. **(PRODUCE 2021)**.Como indica la figura 34

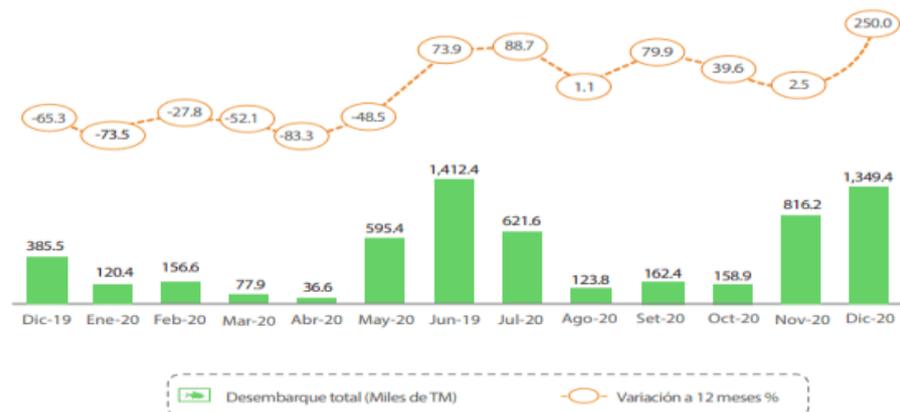
FIGURA.34. PBI Pesca Extractiva, Febrero de 2021 (Variación % interanual)



Fuente: Estadística Pesquera Mensual

La valorización del desembarque pesquero ascendió a S/ 755.0 millones (precios constantes 2007), cifra que representó un aumento interanual de 108.5%, sustentado por el ascenso en el valor del desembarque utilizado para el CHI en 311.7%; atenuado parcialmente por el ligero decrecimiento del valor del desembarque en los principales rubros de utilización con destino al CHD en 1.2%.**(PRODUCE,2020)**como se recisa en la figura 35.

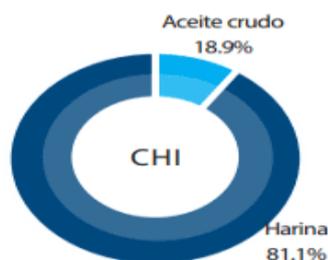
Figura .35. Evolución y variación del desembarque total pesquero Diciembre 2019 - Diciembre 2020



Fuente: Estadística Pesquera Mensual
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

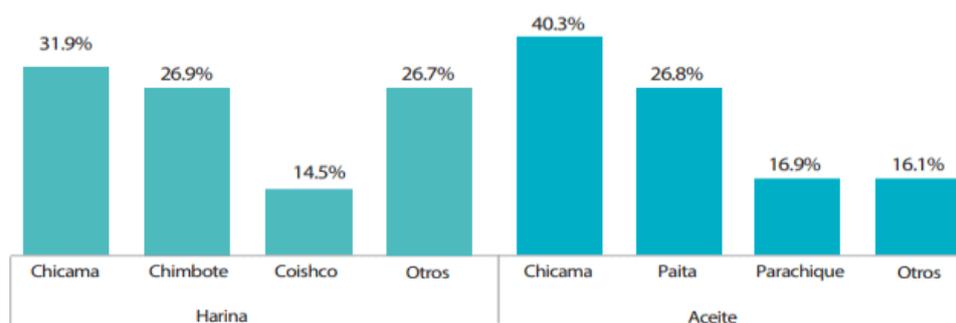
la producción con destino al CHI registró un volumen de 367.8 mil TM, de los cuales el 81.1% es harina de pescado y el 18.9% aceite crudo como se detalla en la figura 36 (**PRODUCE, 2020**).

Figura.36. Participación del procesamiento pesquero según utilización Diciembre 2020



Ahora bien, el panorama cambia ligeramente para la transformación de anchoveta en harina y aceite de pescado. Se observa que los lugares predominantes de mayor producción de harina fueron Chicama (31.9%), Chimbote (26.9%) y Coishco (14.5%), similar concentración, dado que se encuentran relacionados, ocurrió para la producción de aceite crudo, Chicama (40.3%), Chimbote (26.8%) y Coishco (16.9%) detallado en la figura 37. (**PRODUCE, 2020**).

Figura.37. Participación del procesamiento de productos pesqueros para el CHI por rubro y según lugar de procesamiento, Diciembre 2020

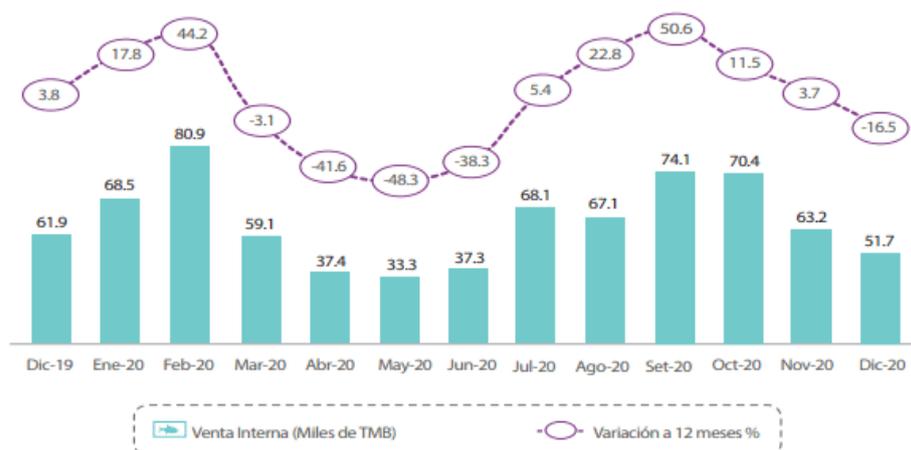


Fuente: Estadística Pesquera Mensual
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

En el mes de diciembre de 2020, las ventas en el mercado interno de productos hidrobiológicos totalizaron un volumen de 51.7 mil TM, en relación a lo comercializado en el mismo mes del 2019, representó una disminución de 16.5%, influenciado por la disminución de las ventas de conservas de pescado en 35.0%, congelados 59.3% y frescos en 12.2%.

Mientras que las ventas de curado y aceite crudo aumentaron en 186.8% y 474.4% respectivamente. **(PRODUCE,2020)** como se detalla en figura 38 y tabla 9.

Figura.38. Evolución y variación de la venta interna de productos pesqueros Diciembre 2019 - Diciembre 2020



Fuente: Reporte diario de los Mercados Mayoristas Pesqueros en Lima, Callao, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tacna, Tumbes, Loreto y Ucayali.
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

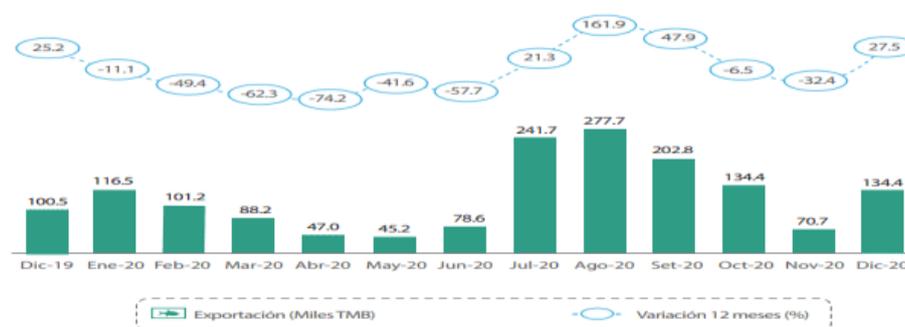
Tabla.9. Evolución y variación de la venta interna de productos pesqueros Diciembre 2019 - Diciembre 2020

Utilización	Volumen de venta interna (miles de TMB)		
	Dic 2019	Dic 2020	Var. (%) Dic 2020/19
Cons. Humano Directo	59.0	46.3	-21.5
Enlatado	6.1	4.0	-35.0
Congelado	10.3	4.2	-59.3
Curado	0.4	1.1	186.8
Fresco	42.2	37.1	-12.2
Cons. Humano Indirecto	2.9	5.4	87.7
Harina de Pescado	1.1	0.2	-78.8
Harina Residual	0.9	0.6	-33.0
Aceite Crudo	0.8	4.5	474.4
Total	61.9	51.7	-16.5

Fuente: Reporte diario de los Mercados Mayoristas Pesqueros en Lima, Callao, Ancash, Arequipa, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tacna, Tumbes, Loreto y Ucayali.
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

En el mes de diciembre de 2020, el país logró exportar 128.1 mil TM de productos pesqueros y acuícolas, el cual representó un aumento de 27.5%, respecto al mismo mes del año anterior. Situación propiciada por el ascenso de los envíos al exterior de productos con destino al consumo humano indirecto en 26.8%. Con esa tendencia, el valor de las exportaciones pesqueras ascendió a 240.0 millones US\$-FOB, significando un aumento interanual de 16.9%, resultado que tuvo como principal influencia el incremento del valor de las exportaciones para consumo humano indirecto en 39.5%. **(PRODUCE,2020)** precisado en la figura 39 y tabla 10.

Figura.39. Evolución y variación de las exportaciones pesqueras Diciembre 2019 - Diciembre 2020



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
Elaboración: PRODUCE - Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Tabla.10. Evolución y variación de las exportaciones pesqueras Diciembre 2019 - Diciembre 2020

Utilización	Volumen de Exportación (miles de TMB)			Valor de Exportación (millones de US\$ FOB)		
	Dic 2019	Dic 2020	Var. (%) Dic 2020/19	Dic 2019	Dic 2020	Var. (%) Dic 2020/19
Cons. Humano Directo	37.8	44.4	17.4	115.7	114.6	-1.0
Enlatado	1.7	2.3	34.7	5.0	5.8	17.5
Congelado	32.3	38.2	18.3	103.6	100.0	-3.4
Curado	3.8	3.8	2.0	7.1	8.7	22.1
Cons. Humano Indirecto	62.5	79.2	26.8	87.8	122.5	39.5
Harina de Pescado	54.6	70.6	29.3	69.1	99.4	43.8
Harina Residual	1.4	0.0	-100.0	1.5	0.0	-100.0
Aceite crudo	3.5	5.5	56.9	6.8	11.8	74.6
Otros Aceites	3.0	3.1	2.2	10.4	11.3	8.7
Otros	0.2	4.5	2,558.8	1.7	2.9	69.2
Total	100.5	128.1	27.5	205.2	240.0	16.9

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
Elaboración: PRODUCE - Oficina de Estudios Económicos (OEE)

10.1. Procesamiento de Productos Pesqueros para el CHI

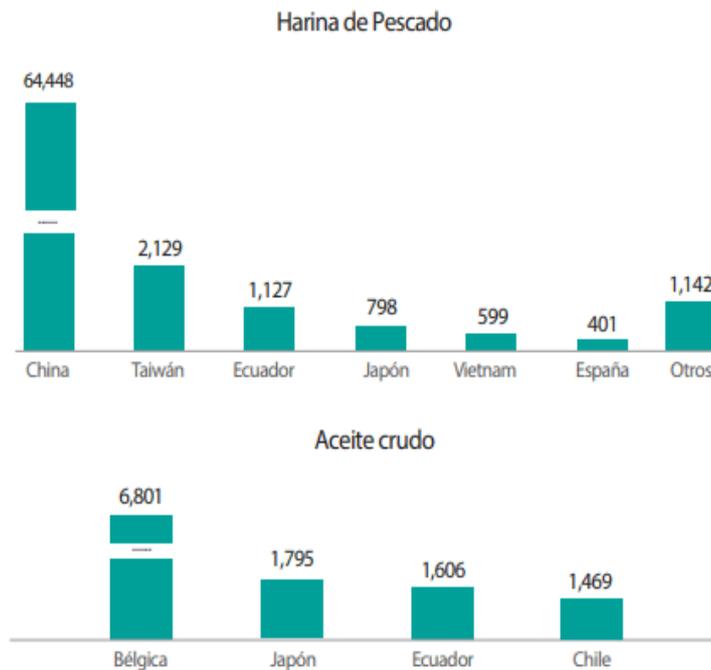
El desempeño de las exportaciones pesqueras estuvo determinado por la mayor venta externa de harina de pescado, debido a que, en diciembre 2019 se exportaba 69.1 millones US\$-FOB, para diciembre del presente año, se transó el valor de 99.4 millones US\$-FOB. Respecto al país destino, los envíos se colocaron principalmente en China, representando el 91.2% del valor total exportado, seguido de Taiwán (3.0%) y Ecuador (1.6%), entre los principales. Por otro lado, participaron en este rubro las empresas como Tecnológica de Alimentos S.A. con una participación del 19.1% del valor exportado, seguido de Pesquera Diamante S.A. (15.1%), Pesquera Hayduk S.A. (13.5%) y Corporación Pesquera Inca S.A.C. (12.3%), Así mismo se observa que los lugares predominantes de mayor producción de harina fueron Chicama (31.9%), Chimbote (26.9%) y Coishco (14.5%), y la producción de aceite crudo, Chicama (40.3%), Chimbote (26.8%) y Coishco (16.9%) detallado en la figura 41, figura 42, Tabla 13 y 14. El principal mercado para la exportación de la harina de pescado es Asia (China) con 946.755 tm con 89%, seguido de América y Europa con 5% cada uno. El principal país de destino para la harina es China y Japón donde va el 73 % del volumen. El mercado es más alternado para aceite de pescado, siendo Europa el principal destino **(Oceana, 2020)** como se detalla en la tabla 12, figura 43 y 44. En cuanto a las exportaciones de aceite de crudo, estas ascendieron a 11.7 millones US\$-FOB, cifra superior en 4.9 millones US\$-FOB, en comparación a las ventas realizadas el mismo mes del año previo. Respecto al país de destino, el 58.3% de las exportaciones tienen como destino Bélgica, el 15.4% Japón, el 13.7% Ecuador y 12.6% Chile. En este rubro destacan los envíos realizados por las empresas como Tecnológica de Alimentos S.A., con el 23.5% de participación, seguido por Doil International S.A.C. (18.7) y Corporación Pesquera Inca S.A.C. (13.7%) descrita en la tabla 11 y figura 40.

Tabla .11.Exportación de recursos hidrobiológicos para el CHI según destino Diciembre 2020.

Utilización	Volumen de Exportación (miles de TMB)			Valor de Exportación (millones de US\$ FOB)		
	Set 2019	Set 2020	Var. (%) Set 2020/19	Set 2019	Set 2020	Var. (%) Set 2020/19
Cons. Humano Directo	44.7	59.8	33.7	139.7	134.7	-3.6
Enlatado	2.6	2.4	-6.7	13.6	8.3	-39.1
Congelado	42.0	55.4	31.8	125.0	121.8	-2.5
Curado	0.2	2.0	1,171.4	1.2	4.6	294.6
Cons. Humano Indirecto	85.0	142.3	67.4	131.1	210.9	60.9
Harina de Pescado	70.2	128.4	83.0	98.6	176.7	79.2
Harina Residual	1.1	0.0	-100.0	1.0	0.0	-100.0
Aceite crudo	11.7	11.0	-5.9	23.7	23.2	-2.1
Otros Aceites	2.0	2.9	41.5	7.8	11.0	41.2
Otros	3.4	0.7	-79.5	6.4	2.3	-63.5
Total	133.1	202.8	52.3	277.2	347.9	25.5

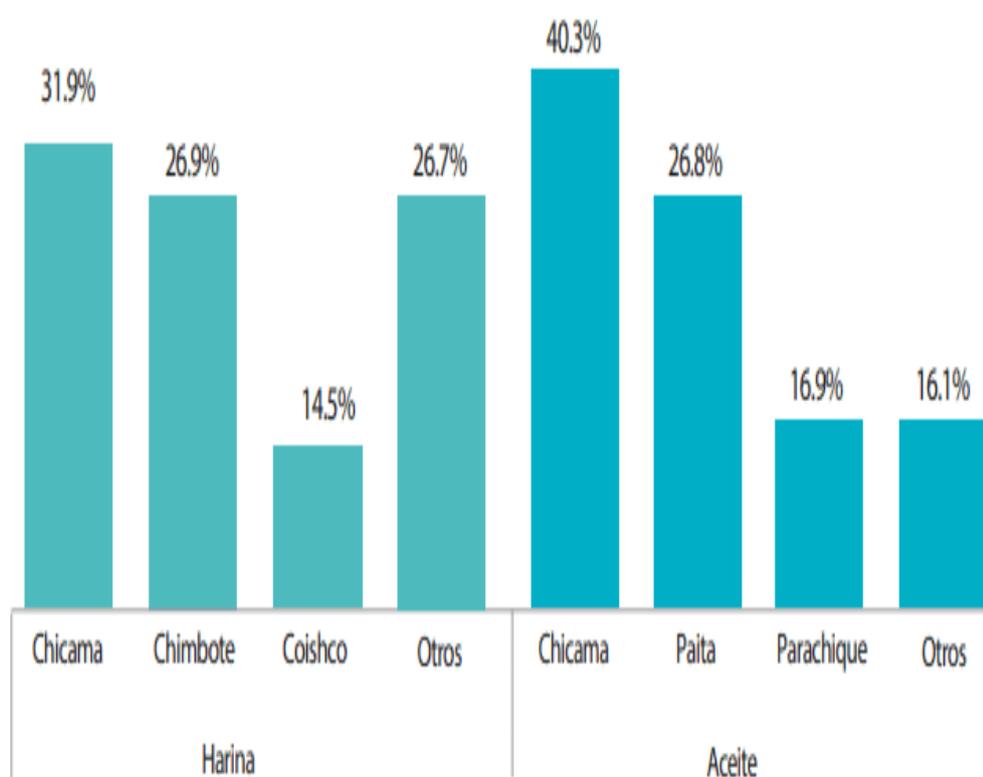
Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Figura.40.Exportación de recursos hidrobiológicos para el CHI según destino Diciembre 2020(En Miles de US\$ FOB)



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
Elaboración: PRODUCE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)

Figura.41. Participación del procesamiento de productos pesqueros para el CHI por rubro y según lugar de procesamiento, Diciembre 2020.



Fuente: Estadística Pesquera Mensual
 Elaboración: PRODUCE - Oficina de Estudios Económicos (OEE)

TABLA .12. Exportación De Harina De Pescado, Según ContinentePaís de destino

(Toneladas métricas brutas)

Continente/ País de destino	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 P/	2019 P/
Total	1 294 979	1 334 733	848 958	846 952	681 369	623 499	1 023 644	1 016 179	1 049 331
Europa	212 591	277 518	124 609	138 693	44 739	65 884	17 194	27 548	58 236
Alemania	119 972	197 453	90 743	117 927	40 106	60 709	13 725	23 385	31 166
Bélgica	1 205	1 907	1 598	248	20	-	309	-	-
Bulgaria	3 036	1 169	771	-	300	739	-	-	200
España	20 088	21 649	5 668	2 974	1 977	1 976	2 453	3 962	9 780
Francia	9 014	9 712	4 316	3 809	462	1 074	449	200	242
Grecia	15 850	19 435	6 300	-	-	-	-	-	1 002
Hungría	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Italia	3 919	4 198	1 671	608	-	-	260	-	-
Polonia	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Portugal	680	-	-	-	-	-	-	-	-
Rumania	252	603	-	-	-	-	-	-	-
Rusia	2 497	500	1 379	719	-	-	-	-	-
Países Bajos	1 498	-	-	750	-	-	-	-	-
Otros	34 580	20 884	12 182	11 570	1 873	1 387	-	-	7 836
América	70 369	70 781	64 845	88 272	33 631	27 121	34 158	38 690	44 395
Canadá	10 379	11 356	5 935	9 319	5 310	5 149	4 747	1 907	6 480
Colombia	684	1 041	598	208	63	-	68	99	301
Cuba	-	320	-	-	-	-	-	-	234
EE.UU.	526	-	683	1 177	888	753	807	236	156
Guatemala	220	202	114	173	208	208	380	1 248	2 995
México	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Panamá	-	503	-	500	-	265	-	97	-
Venezuela	2 833	4 711	1 238	317	499	-	-	-	422
Otros	55 727	52 648	56 277	76 578	26 662	20 746	28 156	27 104	33 807
Asia	1 002 970	976 439	653 239	682 456	596 515	522 551	964 316	952 287	946 755
Corea del Sur	2 492	3 894	1 725	5 926	4 821	2 251	5 551	8 749	5 079
China	759 999	685 703	538 650	448 162	516 545	449 792	829 608	823 320	780 779
Filipinas	1 754	2 139	1 082	1 653	1 344	664	2 115	1 268	366
Formosa-Taiwán	44 477	53 334	18 167	24 943	23 042	13 492	26 050	25 764	30 380
Hong Kong (China)	3 223	3 504	1 453	1 702	499	1 213	1 749	495	1 031
India	1 059	1 449	634	212	-	688	1 152	832	662
Indonesia	19 526	17 575	8 795	8 802	5 247	6 960	3 391	1 750	1 715
Irán	238	-	-	-	-	-	-	-	-
Israel	523	382	-	-	-	-	-	-	-
Japón	95 944	114 955	47 360	71 301	21 820	22 028	39 565	48 633	77 356
Malasia	-	603	181	128	-	-	509	318	523
Singapur	-	1 181	-	-	-	-	-	-	-
Tailandia	324	105	-	501	-	-	700	299	50
Turquía	25 993	37 008	14 896	-	1 613	1 258	3 090	1 919	1 013
Otros	47 416	54 607	20 296	41 126	21 583	24 206	50 836	38 861	47 803
Africa	445	703	306	-	26	79	-	-	-
Oceania	8 604	9 300	5 899	17 621	6 458	7 864	7 976	7 734	7 945
Australia	8 429	9 169	5 548	17 169	5 399	7 108	7 180	6 652	7 125
Otros	175	131	350	452	1 059	756	796	1 083	820

Nota: Los datos del año 2018 y 2019, son cifras preliminares disponible al 11-05-2020.

Fuente: Ministerio de la Producción - Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos.

Figura .42. Desenvolvimiento mensual de las exportaciones pesqueras de Harina y Aceite año 2019-2020.

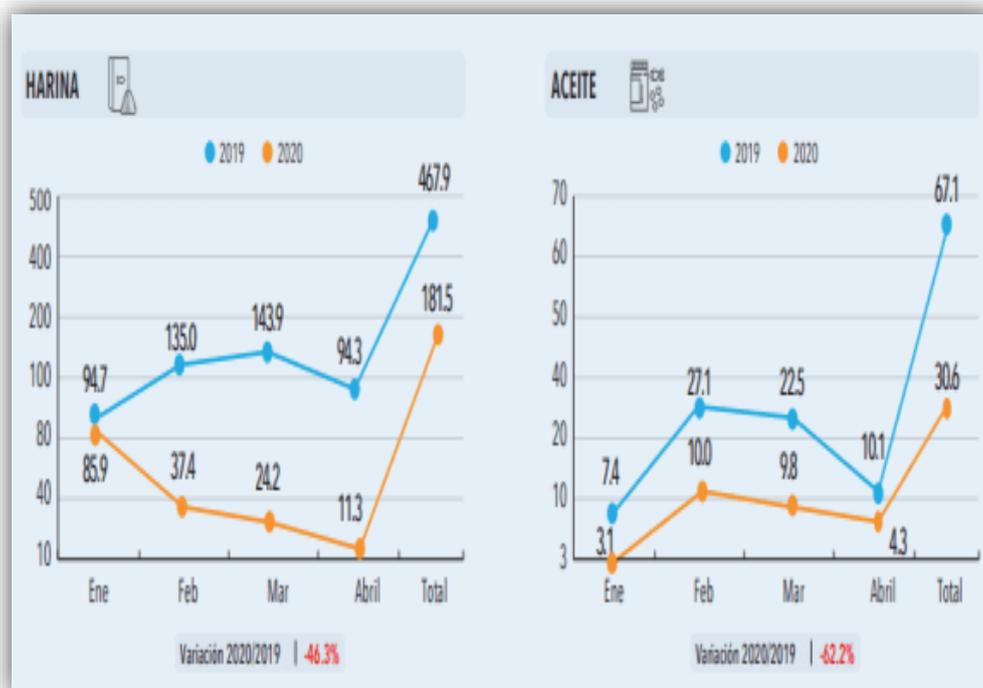


Tabla.13. Exportaciones De Harina De Pescado Por País Destino

Enero - Abril 2020		Miles US\$	TM	Partic. US\$ (%)
País				
	China	190.244,22	141.647,83	31,6
	Estados Unidos	68.778,61	9.522,48	11,42
	Japón	35.451,02	17.163,78	5,89
	España	29.729,85	11.436,43	4,94
	Canadá	29.305,04	8.899,91	4,87
	Nigeria	22.975,20	29.200,28	3,82
	Corea del Sur	21.763,33	7.053,65	3,61
	Australia	17.689,54	8.010,85	2,94
	Bélgica	16.313,02	7.112,30	2,71
	Ecuador	15.074,02	6.819,92	2,5

Tabla.14. Exportaciones De Aceite De Pescado Por País Destino

Enero - Abril 2020		Miles US\$	TM	Partic. US\$ (%)
País				
	Bélgica	15.456,41	6.929,63	31,68
	Dinamarca	10.590,20	4.898,88	21,7
	Australia	7.575,81	3.296,37	15,53
	Chile	6.504,70	2.943,97	13,33
	Canadá	3.206,83	1.450,03	6,57
	China	2.337,46	923,74	4,79
	Noruega	890,83	441,41	1,83
	Colombia	762,26	363,87	1,56
	Japón	717,51	281,87	1,47
	Ecuador	285,65	181,59	0,59

Figura. 43. Comparación CHI 2018 y 2019



Figura .44. Países de destino de Harina y Aceite

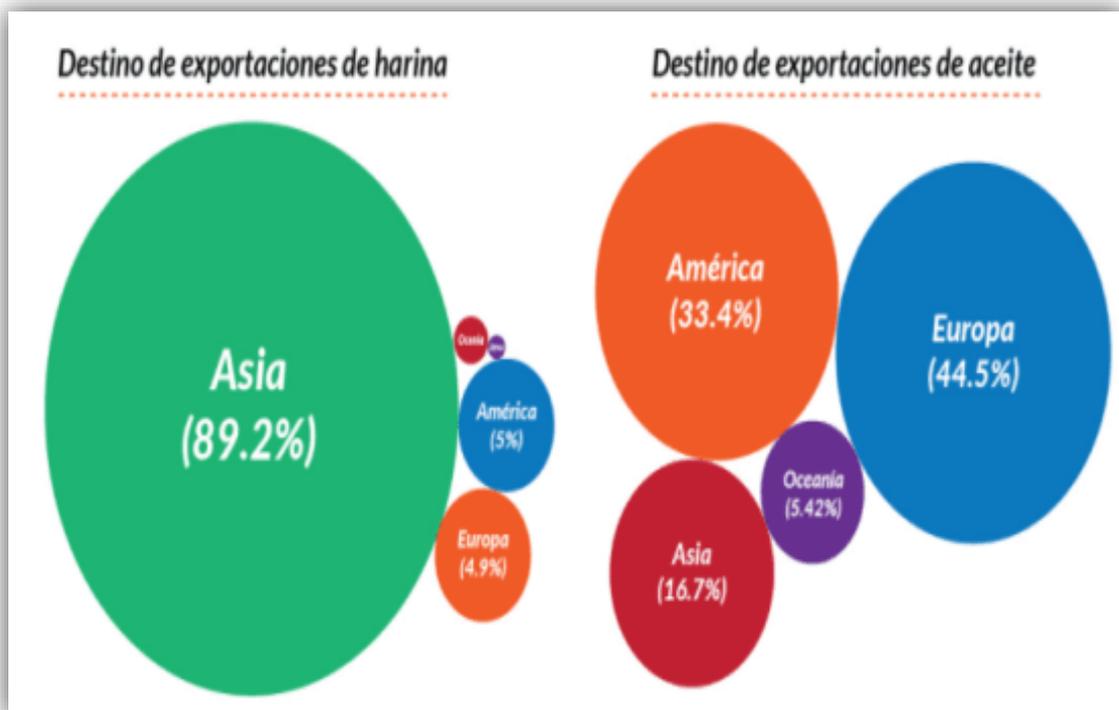
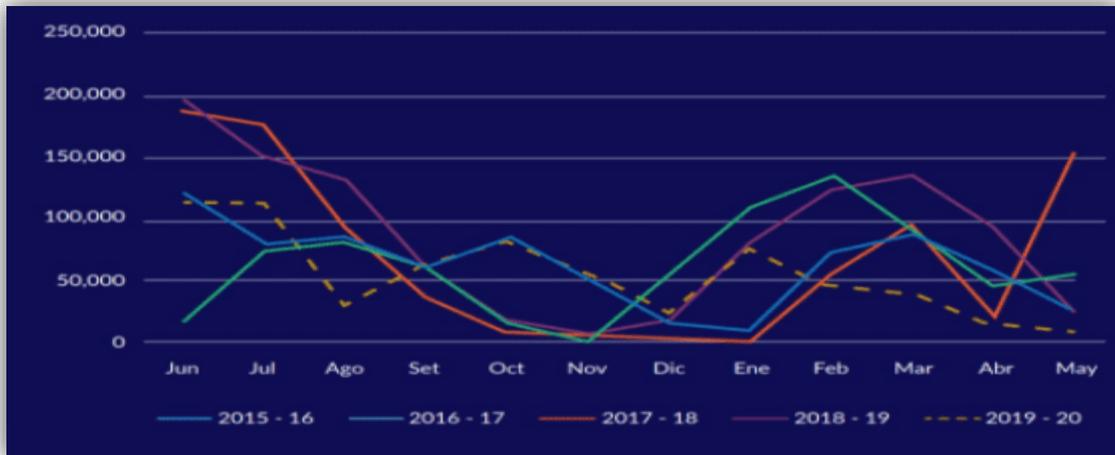


Figura .45. Exportación en TM de harina de pescado



En los últimos tres años, el Perú ha seguido siendo el principal productor y exportador mundial de harina y aceite de pescado. China y Noruega han sido los principales mercados de consumo de harina de pescado (CHI), Así mismo Dinamarca es el principal mercado de aceite de pescado, principalmente para sus grandes industrias acuícolas **(FAO, 2018)**.

China es uno de los principales consumidores de harina de pescado, el cual es destinada para la acuicultura con alto nivel de consumo de harina de clase Standard y tradicional, así como también es muy demandada la harina prime y súper prime **(FAO, 2016)**

Según pronósticos China seguirá ocupando el mayor consumo del producto harina de pescado razones por las cuales los habitantes de dicho lugar consumen una mayor cantidad de animales de acuicultura, así como animales de granja es por ello que incrementa la alimentación para estos animales cada vez más constante. En Dinamarca el principal uso del aceite de pescado hoy en día es en la industria acuícola, principalmente en la salmonicultura (salmón y trucha), la que ha alcanzado altos niveles de producción. Otro rubro importante en Dinamarca es la industria farmacéutica y particularmente la industria de nutracéuticos (Productos medicinales fabricados con ingredientes naturales), convirtiéndose en consumidores crecientes de aceite de pescado.

XI. CONCLUSIONES

- Los procedimientos en chata y/o muelle, tolva y muestreo son importantes e indispensables para lograr un trabajo conforme, ya que estos se relacionan entre sí para lograr un mismo objetivo en el PVCAPAAN, combatir la pesca ilegal y así cuidar nuestros Recursos Hidrobiológicos.
- Durante los procedimientos de inspección en el PVCAPAAN, se aportó al cuidado, preservación y su sostenibilidad del recurso hidrobiológico *E.ringens* “anchoveta” para Consumo Humano Indirecto, cumpliendo la normativa legal vigente que nos indica PRODUCE.
- Es preciso contar con mas de un inspector en el punto de control Tolva con mayor afluencia de descarga con la finalidad de lograr un trabajo conforme, sin exponer la integridad física del inspector.
- Es imprescindible contar con más personal inspector en el punto de control muestreo, principalmente en plantas pesqueras de mayor afluencia de descarga con la finalidad de lograr un trabajo conforme, sin exponer la integridad física del inspector y alcanzar la meta de E/P muestreadas.
- El PVCAPAAN a través PRODUCE, brindan información estadística contribuyendo al conocimiento del desenvolvimiento productivo de la actividad pesquera y en conjunto con otros organismos institucionales como el IMARPE aportan a la preservación y sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos.

XII. RECOMENDACIONES

- El estado peruano a través del Ministerio de Producción debe desarrollar políticas normativas más eficaces y menos condescendientes para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, principalmente de la “anchoveta” para CHI (consumo humano indirecto).
- Así mismo fortalecer la competencia técnica del inspector de descarga mediante capacitaciones constantes y auditorías externas e internas para alcanzar la mejora continua, del desempeño de los procedimientos generales en los puntos de control de chata y/o muelle, tolva y muestreo y también acerca de temas de Seguridad y Salud en Trabajo para poder prevenir posibles accidentes, siempre cuidando la salud del inspector.
- Se debe solicitar al PRODUCE que en cada punto de control deba a ver por lo menos dos inspectores con la finalidad que se realice una mejor inspección en cuanto al control de las descargas de Productos Hidrobiológicos dentro de las Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros (PPPP).
- Gestionar con los administrados de las Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros (PPPP) para que entreguen un lugar adecuado y seguro donde el inspector de turno pueda generar sus actas de inspección de una manera tranquila y ordenada.
- La información estadística referidos al sector pesca debe ser actualizada y publicada por el PRODUCE, con celeridad de manera transparente con la finalidad de contribuir al desarrollo de esta actividad con más eficacia.

XIII. REFERENCIAS BIBLIÓGRAFICAS

- AQUAHO, 2017. Anchoqueta Peruana ¿Por qué es utilizada para el alimento balanceado y no como alimento? Categoría: Nutrición Publicado: 09 Octubre 2017. <https://www.aquahoy.com/i-d-i/nutricion/30214-anchoqueta-peruana-por-que-es-utilizada-para-el-alimento-balanceado-y-no-como-alimento>.
- Arellano Marketing. 2013. Estudio Nacional del Consumidor Peruano. 2013. [http://www. arellanomarketing.com/inicio/estudio-nacional-delconsumidor-peruano/](http://www.arellanomarketing.com/inicio/estudio-nacional-delconsumidor-peruano/).
- Arones.R.2013 . Efecto del complemento nutricional en base a anchoqueta (engraulis ringens) en el desarrollo psicomotor en niños de 3 añ con desnutrición crónica moderada, poblado de San Benito distrito Carabayllo. Octubre a 2011 - marzo 2012. Universidad Nacional Mayor De San Marcos Facultad De Medicina Humana Unidad De Post-Grado. 2013 pg 22.
- CSA-UPCH, 2011. Evaluación de los sistemas de gestión pesquera en el marco de la certificación a cargo del Marine Stewardship Council. La pesquería peruana de la anchoqueta - Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia (Lima). Centro para la Sostenibilidad Ambiental, 2011. 160 p. Disponible en: <http://www.invemar.org.co/redcostera1/invemar/docs/9264LAPESQUERIA PE RUANA.pdf>
- Dávalos, S; Zamora, D; Natividad, B; Tercero, J; Vasquez, C; Quiñones, E. 2005. Alimentos marinos: Tipificación y proceso de almacenamiento. Revista Digital Universitaria. ISSN: 1067-6079. 6 (9): 1-14.
- De la Puente, S. (2014). El Decreto Legislativo 1084 y su impacto en el comportamiento de la flota industrial de cerco que captura anchoqueta en la Zona Norte-Centro del Litoral Peruano. Tesis para optar el título de licenciado en Biología. Lima: Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- FAO. 2018. El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2018. Cumplir los objetivos de desarrollo sostenible. Roma. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO. 250pag.

- FAO. 2016. El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2016. Contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Roma. 224 pp
- FAO. 2003. Información Sobre La Ordenación Pesquera De La República Del Perú, noviembre 2003. Pag. 2
- Ficha Técnica – 2007. Anchoqueta (Engraulis ringens). Antecedentes Del Recurso. Noviembre 2007.
- SGS Group Management SA – 2020 – All rights reserved - SGS is a registered trademark. Liderazgo e Innovación Desde 1878, Sgs Es La Empresa Líder Mundial En Inspección, Verificación, Análisis Y Certificación De Calidad.pag 6.
- SGS Group Management SA – 2019 – All rights reserved – SGS is a registered trademark.Perfil Del Grupo, Nuestro Valor Para La Sociedad.Pag4.
- SGS.2020.,SGS CORPORATIVA POLÍTICA EN RELACIÓN AL LIDERAZGO -A1-ES-20-08-HR-6.PDF-2020.
- SGS.2020.,SGS CORPORATIVA POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA INTEGRIDAD -A1-ES-20-08-HR-1.PDF-2020.
- Heck, C. 2015. Hacia un Manejo Ecosistémico de la Pesquería Peruana de anchoqueta. Análisis del marco legal y administrativo para reformar el manejo de la pesquería peruana de anchoqueta. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- INEI, 2017.Compendio Estadístico Perú 2017. Instituto Nacional de Estadística e Informática. Sistema Estadístico Nacional. 1762pag. Capítulo 14 Pesca. Disponible en:
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Li_b1483/cap14/ind14.htm
- Maza.et.al.,2016.Efecto del desollado y desangrado de anchoqueta (Engraulis ringens) en solución de citrato sódico. Rev. investig. vet. Perú vol.27 no.3 Lima jul./set. 2016.
- Mariátegui, 2009. Pesquería Sostenible Del Calamar Gigante Dosidicus

Gigas (Orbigny, 1835) En El Mar Peruano Presentado Por Luis Rubén Mariátegui Rosales Para Optar El Grado Académico De Doctor En Medio Ambiente Y Desarrollo Sostenible Lima - Perú 2009.

- Miranda, M.C. 2018. El Consumo Humano de Anchoveta en el Perú. Recuento histórico del periodo prehispánico a 1970. Convenio de Cooperación Oannes – Sociedad Nacional de Pesquería. Editado por: Oannes Proyectos Editoriales. Primera edición, febrero 2018. 41 pag.
- Monteferri, B.; Scheske, C. y De la Puente, S. (2020). Anchoveta. En: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Wikipesca Perú. Plataforma colaborativa sobre la pesca en el Perú. Recuperado de: <https://www.mardelperu.pe/pesca/10/pesqueria-anchoveta>
- Oceana.2016.la anchoveta y el niño.2016. pag.6
- Paredes, C. 2012. Eficiencia y Equidad en las Pesca Peruana: La reforma y los derechos de Pesca. Consorcio de Investigación Económica Social (CIES), PRODUCE, Instituto del Perú de la Universidad San Martín de Porres.
- Pons, S. 2005. Estudio de alternativas para la evaluación de la frescura y la calidad del Boquerón (*Engraulis encrasicolus*) y sus derivados. Tesis Doctoral para optar el grado de doctor en Farmacia. Programa de doctorado Nutrición, Tecnología e Higiene de los Alimentos. Universitat de Barcelona.
- PRODUCE,2020. Reporte Coyuntural Sector Pesca y Acuicultura Resultados del Desempeño de la Pesca Extractiva Febrero 2020 Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos Lima, Marzo 2020
- PRODUCE,2020. Desenvolvimiento Productivo de la Actividad Pesquera, Editado por: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Calle Uno Oeste N° 060 - Urb. Córpac - San Isidro, Lima, Perú www.produce.gob.pe 1era Edición, Diciembre 2020.
- PRODUCE,2021. Reporte Coyuntural Sector Pesca y Acuicultura Resultados del Desempeño de la Pesca Extractiva Febrero 2021 Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos Lima, Marzo 2021

- PRODUCE, 2017. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2016. La actividad productiva del sector en números. Ministerio de la Producción. 206pag. Disponible en: file:///C:/Users/STAR/Downloads/anuario-estadistico-pesca2016F.pdf
- PRODUCE, 2014. Anuario Estadístico Pesquero y Acuícola 2016. La actividad productiva del sector en números. Ministerio de la Producción. 206pag. Disponible en: file:///C:/Users/STAR/Downloads/anuario-estadistico-pesca2016F.pdf
- YVETTE, S . 2018.Series de Mongabay: Océanos en América del Sur 2018.

13.1 Sitios Web consultados:

- <https://es.mongabay.com/2018/08/oceanos-mar-de-peru-explotacion/>
- <https://www.sgs.pe/es-es/our-company/about-sgs/sgs-in-brief/sgs-in-peru>
- <https://www.sgs.pe/-/media/global/documents/brochures/sgs-group-history-es.pdf>
- <https://www.sgs.pe/-/media/global/documents/brochures/group-profiles/sgs-group-profile-es.pdf>
- <https://www.produce.gob.pe/index.php/ministerio/sector-pesca>.
- <https://pescaymedioambiente.com/las-principales-empresas-pesqueras-del-pais/>
- <https://www.tasa.com.pe/productos-y-servicios-anchoveta.html>.
- <http://www.cienciasmarinas.com.mx/index.php/cmarias/article/view/2466/1568>
- www.mintra.gob.pe/normaompletaSNIL.
- www.sanipes.gob.pe
- <http://www.fao.org/fi/oldsite/FCP/es/PER/body.htm>
- www.produce.gob.pe
- <https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/shortcode/estadistica-oee/estadistica-pesquera#url>
- http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-91172016000300003
- www.imarpe.gob.pe. [sgs.mx](http://www.sgs.mx) [sgs.co](http://www.sgs.co) [sgs-latam.com](http://www.sgs-latam.com) [sgsrevisionestecnicas](http://www.sgsrevisionestecnicas.com)
- www.sgsgroup.com.ar edicionesespeciales.elmercurio.com
- https://www.snp.org.pe/media/pdf/Revista/Pesca_Responsable_102.pdf
- <https://www.snp.org.pe/wp-content/uploads/2020/06/PR-112.pdf>
- <http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/shortcode/estadistica-oee/estadistica-pesquera>.
- <https://peru.oceana.org/es/blog/el-abc-de-la-anchoveta>.
- <https://peru.oceana.org/es/blog/las-exportaciones-pesqueras-en-el-2019>
- http://www.ifop.cl/anchoveta.html#t_top.
- <https://peru.oceana.org/es/la-anchoveta-y-el-nino>
- www.elperuano.com.pe/NormasElperuano.
- <http://www.perupesquero.org/tag/fondepes>.
- <https://gestion.pe/noticias/sector-pesquero-peruano>
- <http://conferencia2013.consortio.edu.pe/wp-content/uploads/2014/09/2.-Pesca-Kleeberg.pdf>.
- <http://focoeconomico.org/2016/11/04/la-pesca-en-el-peru-reflexiones-de-un-economista>.
- https://peru.oceana.org/es/ourcampaigns/promover_la_pesca_sostenible/campaign
- http://centrum.pucp.edu.pe/adjunto/upload/publicacion/archivo/informe_pesca.pdf.
- <https://sites.google.com/site/exportacionespesqueraspfm/8>.
- <http://revistapesca.blogspot.com>.

- <https://www.aquahoy.com/el-acuicultor>.
- <https://www.sgs.pe/es-es/our-company/about-sgs/sgs-in-brief/sgs-in-peru>.
- Procedimiento general del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional – SGS DEL PERU SAC. Agosto del 2018.
- Ley General de la Pesca – D.L N° 2977.
- Reporte_Mensual_de_Desempeno_del_Sector_Pesca_y_Acuicola_-_Febrero_2021.pdf
- Ley sobre límites máximos de captura .D.L N° 1084.
- Tallas mínimas de captura de los principales invertebrados – R.M N° 209 – 2001 – PE y normas complementarias).
- Establecen normas para marcado y pintado de nombre de naves y artefactos navales relacionados a las actividades pesqueras. R.D N° 275 – 2004 – DCG.
- Establecen requisitos técnicos y procedimientos para el pesaje de recursos hidrobiológicos, sus descartes y residuos, y el registro de los resultados. R.M N° 083- 2014- PRODUCE.
- Decreto Supremo N° 027-2003-PRODUCE. se creó el Programa de vigilancia y control de la pesca y desembarque en el ámbito marítimo.
- D.S N° 002-2010-PRODUCE y D.S N° 008-2010-PRODUCE se establece la ampliación de los alcances de Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- Aprueban normas de muestreo de recursos hidrobiológicos. R.M N°257- 2002-PE.
- Establecen disposiciones para la adecuada instalación de los equipos SISESAT a bordo de las embarcaciones pesqueras y dictan medidas de control relativas a los precintos de seguridad. R.M N°197- 2009- PRODUCE.
- Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos. R.M N° 353-2015-PRODUCE.

GLOSARIO

- **ACUICULTURA:** Es el cultivo de organismos acuáticos, incluyendo peces, moluscos, crustáceos y plantas acuáticas. Actividad donde interviene la mano del hombre en el proceso de cría para aumentar la producción tanto en ambiente marino como continental.
- **ANCHOVETA:** Recurso hidrobiológico aprobado para la elaboración de harina de pescado, pudiendo ser anchoveta (*E. ringens*) y samasa (*A.nasus*).
- **APLICATIVO WEB PRODUCE O DATAPESCA:** Sistema de información que permite obtener de la base de datos del ministerio de la producción la información y características de las embarcaciones pesqueras para ser utilizadas en las inspecciones, así mismo permite el envío de datos de las descargas diarias que serán registradas y observadas en el Extranet de la página Web del Ministerio de la Producción.
- **SGS:** Certificadora SGS del Perú SAC
- **CHATA:** Es una estructura naval flotante equipada con mangueras, bombas y tuberías absorbentes que se utiliza para el traslado de la materia prima desde la embarcación hasta la planta.
- **CHD:** Consumo humano directo
- **CHI:** Consumo humano indirecto
- **DESEMBARQUE:** Volumen de recursos hidrobiológicos descargados en puerto, caleta y playa del ámbito marítimo, independiente de la zona de extracción.
- **DGSF:** Dirección General de Supervisión y Fiscalización.
- **E/P:** Embarcación pesquera.
- **EPÓCA DE VEDA:** Acto administrativo que establece la autoridad competente por el cual se prohíbe extraer, procesar, transportar y comercializar un recurso hidrobiológico.
- **FAUNA ACOMPAÑANTE O ESPECIES ASOCIADAS:** Es el conjunto de especies que comparten los ecosistemas característicos de la especie objetivo. Las especies acompañantes sujetas a control son Sardina, Jurel, Caballa, etc.
- **FOB:** Free On Board, Libre a bordo, puerto de carga convenido
- **ICTIÓMETRO:** Equipo que se utiliza para medir la longitud de las especies Hidrobiológicos
- **IMARPE:** El Instituto del Mar del Perú es un Organismo Técnico Especializado del Ministerio de la Producción, orientado a la investigación científica

- **INACAL:** Instituto Nacional de Calidad.
- **LE:** Laboratorio de Ensayos.
- **LMCE:** Límite máximo de captura por embarcación
- **OEC:** Organismo Evaluador de la Conformidad
- **OI:** Organismo de Inspección
- **OROP-PS:** Organización Regional de Gestión Pesquera del Pacífico Sur
- **OCS:** Organismo de Certificación de Sistemas.
- **PD:** Pesca declarada.
- **PESCA OBJETIVO:** La especie objetivo está referida a la captura de la especie de interés.
- **PESCA INCIDENTAL O ACCIDENTAL:** Es el conjunto de las especies capturadas, que no forma parte de la o las especies objetivo. Son especies acompañantes no sujetas a control.
- **PPPP:** Planta de procesamiento de productos pesqueros.
- **PRODUCE:** Ministerio de la Producción.
- **PVCPDAM:** Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo.
- **PVCAPAAN:** Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional.
- **REPORTE DE CALAS:** Es el medio por el cual los titulares de los permisos de pesca informan al Ministerio de la Producción, la ubicación y características básicas de las calas realizadas durante la faena de pesca de la embarcación. **RISPAC:** Reglamento de inspecciones y sanciones pesqueras y acuícola
- **RO:** Reporte de ocurrencias
- **RP:** Reporte de pesaje
- **SISESAT:** Sistema de seguimiento satelital
- **ΔTM:** Diferencia del peso descargado menos la capacidad de bodega neta en toneladas.
- **TM:** Tonelada Métricas
- **TMB:** Tonelada Métrica Bruta, incluye ingredientes (aceite, sal, salsas diversas, etc.), envases y empaque.

ANEXOS

NEXO 1: LISTADO DE PPPP SUPERVISADAS POR EL PVCAPAAAN EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS (PPPP)	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE ACTIVIDAD QUE REALIZAN
AUSTRAL GROUP S.A.A.	Santa	Coishco	Enlatado, Congelado y Harina de alto contenido proteico
PESQUERA CANTABRIA S.A.	Santa	Coishco	Enlatado y Harina de alto contenido proteico
PESQUERA HAYDUK S.A.	Santa	Coishco	Enlatado, Congelado y Harina de alto contenido proteico
PESQUERA DIAMANTE S.A.	Santa	Samanco	Enlatado y Harina de alto contenido proteico
TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.	Santa	Samanco Chimbote	Harina de alto contenido proteico
PESQUERA EXALMAR S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
PESQUERA CENTINELA S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
PESQUERA JADA S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
CORPORACION PESQUERA INCA S.A.C.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
CFG INVESTMENT S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico
CORPORACION PESQUERA DEL PACIFICO CENTRO S.A.	Santa	Chimbote	Harina de alto contenido proteico

ANEXO 2:

FORMATOS DE ACTAS UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES DEL MARCO DE INSPECCIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS EN EL ÁMBITO NACIONAL (PVCAPAAN).

A.2.1. ACTA DE FISCALIZACIÓN DESEMBARQUE



PERÚ Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA

Acta de Fiscalización DESEMBARQUE

Región :
Provincia :
Distrito :
Fecha : / /
Fecha Hora de Inicio :
Fecha Hora Final :

UNIDAD FISCALIZADA

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA FISCALIZADA (ARMADOR):
DIRECCIÓN: DNI/RUC/CE N°:
NOMBRE DEL ENCARGADO / REPRESENTANTE (PATRON): DNI/CE CÉDULA N°: CARGO:
NOMBRE E/P: MATRÍCULA: CAP. BOD. M3/TM: /
DESCRIPCIÓN DE LA E/P (COLORES U OTROS DISTINTIVOS): PERMISO:

Encontrandonos en ubicado en el realizando la fiscalización a la embarcación antes mencionada, los suscritos en representación de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA del Ministerio de la Producción, procedimos a verificar lo siguiente:

Equipo Satelital: Accesible Código: Estado: Inaccesible
N° Precinto: Estado:
 No
Consulta al SISESAT: Mensaje de Texto ID consulta Llamada N° de consulta
¿Se obtuvo respuesta a la consulta? Sí Última emisión de señal: Fecha/...../..... Hora: : :
 No

Fecha/Hora inicio de descarga	Fecha/Hora inicio de descarga	N° Reporte de Pesaje	Pesca Declarada	Cod. Faena (BITÁCORA)
/ / : :	/ / : :			

Así mismo, se constato:

NORMA (S) INFRINGIDA (S):

OBSERVACIONES DEL FISCALIZADO:

Entidad que fiscaliza: Ministerio de la Producción - DGSFS-PA
Domicilio de la entidad: Calle Uno Oeste N° 060 Urb. Córpac - San Isidro - Lima
Norma que atribuye competencia: Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Producción.

Firma del Fiscalizador SGS	Firma del Fiscalizador SGS	Firma del intervenido/Representante	Firma del testigo
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
N° DNI: _____	N° DNI: _____	N° DNI: _____	N° DNI: _____
N° Código: _____	N° Código: _____	<input type="checkbox"/> se negó a firmar la presente	
Acreditado por RD N°: _____	Acreditado por RD N°: _____		

INS-PA-EL-215-R04 F.A.: Octubre 2018

A.2.4. ACTA PARTE DE MUESTREO



Ministerio de la Producción
PERÚ

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA

PARTE DE MUESTREO

0218-631 : N° 000851
Región : ANCASH
Provincia : SANTA
Fecha : / /

DATOS GENERALES	UNIDAD FISCALIZADA	LUGAR DE MUESTREO	MÉTODOS DE MUESTREO	TOMAS DE MUESTRAS (en la descarga)	COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA
Nombre o Razón Social: _____ Número EP: _____ Causales de Inspección / Aduana: _____ Peso Registrado (t): _____ N° Plaza: _____	Municipio: _____ Zona de Recepción: _____ DRA: _____ Carretera: _____ Chapa: _____	Tipo: _____ Muestra: _____ DRA: _____ Carretera: _____ Chapa: _____	EN LA OSECUENCIA: () () POR CUARTERO: () () TOTAL (PULPO): () ()	3ra. Toma Muestra: _____ 2da. Toma Muestra: _____ 5ra. Toma Muestra: _____	Especie: _____ Total: _____ Preciosidad Total: _____
COMPOSICIÓN POR TALLAS/PESOS Especie: _____ Preciosidad Total: _____					
Inicio toma de muestra: _____ Hora: _____ Final toma de muestra: _____ Hora: _____ OBSERVACIONES: _____					
Firma del Fiscalizador SGS: _____ Nombre: _____ N° DNI: _____ N° Cédula: _____ Acreditado por RD N°: _____					
Firma del Interventor / Representante: _____ Nombre: _____ N° DNI: _____ Cargo: _____					
Firma del Testigo: _____ Nombre: _____ N° DNI: _____					

A.2.5. ACTA DE FISCALIZACIÓN

SGS		PERÚ	Ministerio de la Producción	Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA		
Acta de Fiscalización				0218-631 Nº 001446		
				Región : ANCASH		
				Provincia : SANTA		
				Fecha : / /		
				Hora de Inicio: _____		
				Hora Final : _____		
UNIDAD FISCALIZADA						
NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA FISCALIZADA: _____						
DIRECCIÓN: _____			DNI/RUC Nº: _____			
NOMBRE DEL ENCARGADO / REPRESENTANTE: _____			DNI/CÉDULA Nº: _____ CARGO: _____			
NOMBRE E/P: _____			MATRÍCULA Nº: _____			
CAR. BOD. N3 / ARQUEO: _____			PERMISO DE PESCA/LICENCIA DE PROCESAMIENTO: _____			
NOMBRE DEL PATRÓN: _____			DNI Nº / CÉDULA Nº: _____			
DESCRIPCIÓN DE LA E/P (COLORES U OTROS DISTINTIVOS): _____						
TIPO DE VEHÍCULO: _____		PLACA Nº: _____	Nº PRECINTO: _____			
Encontrados en _____ utilizado en _____						
_____ los suscritos en representación de la DGSPS-PA del Ministerio de la Producción						
DETALLE RECURSOS FISCALIZADOS:						
	Matrícula Vehículo	Nº Guía Remisión	Detalle (PIFFF, Establecimiento de Comercialización, otros)	Recurso Históricológico	# Cobetas	Peso Registrado (kg)
NORMA (S) INFRINGIDA (S): _____						
OBSERVACIONES DEL FISCALIZADO: _____						
Entidad que fiscaliza: Ministerio de la Producción - DGSPS-PA			Domicilio de la entidad: Calle Uno Oeste Nº 060 Urb. Córpac - San Isidro - Lima			
Norma que atribuye competencia: Decreto Ley Nº 25977 - Decreto Supremo Nº 012-2001-PE y modificatorias / Artículo 242 del TUO de la ley 27444, aprobado con D.S.006-2017-JUS						
Firma del Fiscalizador SGS		Firma del Fiscalizador SGS		Firma del intervenido/Representante		Firma del testigo
Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____
Nº DNI: _____		Nº DNI: _____		Nº DNI: _____		Nº DNI: _____
Nº Código: _____		Nº Código: _____				
Acreditado por RD Nº: _____		Acreditado por RD Nº: _____		<input type="checkbox"/> se negó a firmar lo presente		

D-01PE-P-01 DES-03 R09 PA, Noviembre 2017

A.2.8. ACTA DE RETENCIÓN DE PAGO DEL DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.

		PERÚ Ministerio de la Producción	Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción - PA
0218-631 : N° 000001 Región : ANCASH Provincia : SANTA Fecha : / /			
ACTA DE RETENCIÓN DE PAGO DEL DECOMISO PROVISIONAL DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS			
Siendo las _____ horas, encontrándonos en _____ _____ en presencia de _____ _____ y del suscrito, en representación de la empresa SGS del Perú S.A.C. ejecutora del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuicolas en el Ámbito Nacional (D.S. 027-2003-PRODUCE / D.S. 008-2013-PRODUCE), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuicolas, aprobado por D.S.017-2017-PRODUCE, se procedió a realizar la entrega de el(los) recurso(s) hidrobiológico(s) _____ _____ al establecimiento pesquero _____ como resultado del decomiso provisional del mencionado recurso a _____ por una cantidad de _____ de acuerdo al acta de decomiso N° _____ El titular de la planta de procesamiento de productos pesqueros esta obligado a depositar el valor del decomiso provisional en la cuenta del Ministerio de la Producción (Cuenta Banco de la Nación N° 0000-867470), dentro de los quince días calendarios siguientes de realizada la descarga y remitir el original del comprobante del deposito bancario a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, así como copia del acta de retención de pago del decomiso provisional de recursos hidrobiológicos el valor mencionado se determinará de acuerdo a lo contemplado en el artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuicolas, aprobado por D.S. 017-2017-PRODUCE.			
Observaciones: _____ _____ _____			
_____ Firma del Fiscalizador SGS		_____ Firma Representante de la PPPP	
Nombre: _____ N° DNI: _____ N° Código: _____ Acreditado por RD N°: _____		Nombre: _____ N° DNI: _____ Cargo: _____	

ANEXO 3. NORMATIVA LEGAL VIGENTE DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.

01. Ley N° 25977 Ley General de Pesca.
- 02.D.S. N° 012-2001-PE. “Aprueban el Reglamento de la Ley General de Pesca”.
- 03.D.S. N° 027-2003-PRODUCE. “Crean el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el Ámbito Marítimo”.
- 04.R.M. N° 209-2001-PE. “Aprueban relación de tallas mínimas de captura y tolerancia máxima de ejemplares juveniles de principales peces marinos e invertebrados” (Talla mínima de la anchoveta 12.0 cm y porcentaje de tolerancia de juveniles 10%, con esta norma se sustenta el R.O por exceso de juveniles).
- 05.R.M. N° 353-2015-PRODUCE. “Aprueban disposiciones para realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos” (En esta norma se basa el procedimiento de muestreo).
- 06.D.S. N° 024-2016-PRODUCE. “Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer el control y vigilancia de la actividad extractiva para la conservación y aprovechamiento sostenible del recurso anchoveta”.
- 07.R.D. N° 016-2013-PRODUCE/DGSF. “aprobar la directiva de procedimiento para realizar auditorías a los sistemas de pesaje de los establecimientos industriales pesqueros para consumo humano directo (CHD) y consumo humano indirecto (CHI)”.
- 08.R.D.N°012-2014-PRODUCE/DGSF. Aprueban la Directiva 014-2014-PRODUCE/DGSF.
09. Directiva 014-2014-PRODUCE/DGSF. “Procedimiento para la suspensión preventivas de zonas con presencia del recurso anchoveta en tallas menores a las permitidas”.
- 10.R.M. N° 223-2001-PE. “Aprueban requisitos técnicos y metrológicos generales para los instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos”.
- 11.R.M. N° 358-2004-PRODUCE. “Dictan medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de instrumentos de pesaje discontinuo automático de recursos hidrobiológicos” (Requisitos Técnicos de Tolva de Pesaje).
- 12.R.M. N° 585-2008-PRODUCE. “Modifican la RM 358-2004-PRODUCE por la cual se dictaron medidas complementarias sobre requisitos técnicos de instalación de los instrumentos de pesaje discontinuo automático utilizados en las plantas de harina y aceite de pescado” (Requisitos técnicos de tolvas de pesaje).
- 13.R.M. N° 768-2008-PRODUCE. “Modifican literales del artículo 1° de la R.M. 358-2004 PRODUCE, adicionados por R.M. 585-2008-PRODUCE, sobre medidas complementarias para instalación de instrumentos de pesaje utilizados en plantas de harina y aceite de pescado” (Requisitos técnicos de tolvas de pesaje).

- 14.R.M.N°502-2009-PRODUCE. “Dictan medidas de control para el adecuado cumplimiento de la normatividad que regula el funcionamiento de los instrumentos de pesajes discontinuos de las plantas de harina y aceite de pescado” (Pruebas de pesaje de tolvas).
- 15.R.D.N°016-2013-PRODUCE/DGSF. “aprobar la directiva de procedimiento para realizar auditorías a los sistemas de pesaje de los establecimientos industrial pesquero para consumo humano directo (CHD) y consumo humano indirecto (CHI)”.
- 16.R.D. N° 039-2016-PRODUCE/DGSF. “Aprobar la directiva 017-2016-PRODUCE/DGSF”.
- 17.Directiva 017-2016- PRODUCE/DGSF. “Procedimiento para el control de los instrumentos de pesaje gravimétricos de precisión continuos y discontinuos instalados en las plantas de procesamiento de productos pesqueros para consumo humano indirecto (CHI), para consumo humano directo (CHD), para consumo humano directo con harina residual (CHD+RH) y plantas de reaprovechamiento”.
- 18.R.D. N° 275-2004-DCG. “Establecen normas para marcado y pintado de nombres de naves y artefactos navales relacionados a la actividad pesquera, así como del nombre de puerto, número de matrícula y círculo Plimsoll” (Correcta identificación de la E/P).
- 19.D.S. N° 012-2001-PE. “Aprueban el Reglamento de la Ley General de Pesca” (E/P sin permiso de pesca, E/P permiso suspendido, Impedir u obstaculizar las labores del inspector).
- 20.R.M. N° 197-2009-PRODUCE. “Establecen disposiciones para la adecuada instalación de los equipos de SISESAT a bordo de las E/P y dictan medidas de control relativas a los precintos de seguridad” (Precintos rotos).
- 21.D.S. N° 027-2003-PRODUCE. “Crean el Programa de Vigilancia y Control de la Pesca y Desembarque en el ámbito Marítimo”.
- 22.D.S. N° 008-2013-PRODUCE. “Aprueba el reglamento del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional”.
- 23.D.S. N° 019-2011-PRODUCE. “Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas – RISPAC”.
- 24.R.D. N° 014-2016- PRODUCE/DGSF. Aprueban la Directiva N° 003-2016-PRODUCE/DGSF.
- 25.Directiva N° 003-2016-PRODUCE/DGSF. “Procedimiento para realizar el muestreo y la evaluación físico sensorial de los recursos hidrobiológicos en las actividades pesqueras”.

26.R.M. N° 083-2014-PRODUCE “Establecen Requisitos de los Instrumentos de Pesaje Totalizadores Discontinuo Automático (Tolvas de pesaje a granel) para Plantas de Procesamiento de Productos Pesqueros para Consumo Humano Directo, Plantas de Harina Residual y Plantas de Reaprovechamiento”.

27. R.D. N° 037-2015-PRODUCE/DGSF, “Establecen las bases del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutaran el “Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional”, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2018”.

28.R.D. N° 080-2018-PRODUCE/DGSF-PA, “Establecen las bases del proceso de selección de las empresas supervisoras que ejecutaran el “Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional”, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021”.

29.R.M. N° 142-2018-PRODUCE, “Autorizan el inicio de la Primera Temporada de Pesca 2018 del recurso anchoveta y anchoveta blanca en área de dominio marítimo”.